

The background is a complex, abstract composition. It features a dense field of binary code (0s and 1s) in various colors (teal, purple, blue, green) scattered across the page. Overlaid on this are several large, semi-transparent geometric shapes, including circles and triangles, in shades of teal, purple, and blue. In the lower half, there are several white, stylized geometric shapes that resemble arrows or chevrons pointing upwards and outwards, creating a sense of movement and direction. The overall aesthetic is modern, digital, and data-oriented.

# Anexo I Cuentas Anuales del Ejercicio 2018





# Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales  
31 de diciembre de 2018

Informe de Gestión  
Ejercicio 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid

## Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Consejo general de la Abogacía Española (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 (a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de  
responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG  
de firmas independientes afiliadas a KPMG International  
Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 52702,  
y en el Registro de Sociedades del Instituto de Ciencias Jurídicas de  
Cuentas con el nº 10  
Reg. Mer Madrid, T 11 961, F 90, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrip. 9  
N.I.F. B-78510163



#### Reconocimiento de ingresos por importe de 10.470 miles de euros (véanse notas 4 (i) y 16 (a))

El reconocimiento de ingresos en concepto de cuotas recibidas de los Colegios de Abogados y por emisión de los certificados de nueva incorporación es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos registrados en el ejercicio.

Los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la evaluación del diseño e implementación de los controles internos implantados por el Consejo en relación con el reconocimiento de ingresos, la obtención de confirmaciones externas de saldos pendientes de cobro al cierre para una muestra de deudores, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior. También, hemos recalculado los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria y hemos comprobado que los importes correspondientes para una muestra de Colegios se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto a partir del sistema de gestión del censo de los colegios seleccionados. Adicionalmente, hemos analizado la existencia y naturaleza de ciertos asientos contables de ingresos por estos conceptos durante dicho periodo. Finalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### **Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales**

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo General de la Abogacía Española, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Tesorero del Consejo es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Tesorero tiene intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consejo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el Tesorero del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero del Consejo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



4

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C.: nº S0702

Carlos Fernández-Vázquez Maeso  
Inscrito en el R.O.A.C.: nº 15549

25 de marzo de 2019



KPMG AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 0111901664

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto

a la normativa de auditoría de cuentas

aprobada internacional

### CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balances  
31 de diciembre de 2018 y 2017  
(Expresados en euros)

Activo	Nota	2018	2017
<b>A) Activos no corrientes:</b>			
Inmovilizado intangible	4	1.280.714	956.110
Inmovilizado material	5	3.949.326	4.053.442
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	15 a	700.000	200.000
Inversiones financieras	7 a	81.674	82.674
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>6.011.714</b>	<b>5.292.226</b>
<b>B) Activos corrientes:</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 b	2.638.509	2.269.627
Otros deudores		196.539	271.025
Otros créditos con las Administraciones Públicas		17.183	-
Inversiones en empresas del grupo	7 a	69.446	23.586
Inversiones financieras	9	9.569	156.123
Periodificaciones	7 a	1.865.850	1.865.850
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	5.056.509	13.584.595
<b>Total activos corrientes</b>		<b>9.853.605</b>	<b>18.170.806</b>
<b>Total activo</b>		<b>15.865.319</b>	<b>23.463.032</b>
<b>Patrimonio Neto y Pasivo</b>			
<b>A) Patrimonio neto:</b>			
Fondos propios			
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		9.184.206	9.184.206
Remanente		361.845	-
Resultado del ejercicio		(320.800)	361.845
<b>Total fondos propios</b>		<b>13.542.031</b>	<b>13.862.831</b>
Subvenciones, donaciones y legados		55.244	66.479
<b>Total patrimonio neto</b>	10	<b>13.597.275</b>	<b>13.929.310</b>
<b>B) Pasivos no corrientes:</b>			
Provisiones a largo plazo	11 a	30.000	30.000
Deudas a largo plazo	11 b	122.412	155.589
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>152.412</b>	<b>185.589</b>
<b>C) Pasivos corrientes:</b>			
Deudas a corto plazo	11 b	44.414	7.414.534
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	2.061.218	1.933.599
Periodificaciones a corto plazo		10.000	-
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>2.115.632</b>	<b>9.348.133</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>		<b>15.865.319</b>	<b>23.463.032</b>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA  
Cuentas de Pérdidas y Ganancias  
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017  
(Expresadas en euros)

Operaciones Continuas	Nota	2018	2017
Importe neto de la cifra de negocios			
Censo	16 a	9.742.209	9.584.621
Cuotas certificadas nueva incorporación	16 a	728.061	862.383
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16 b	470.695	430.275
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16 b	561.653	533.349
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	16 c	(2.135.453)	(1.890.792)
Cargas sociales	16 c	(576.412)	(521.312)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	16 d	(3.974.778)	(3.412.978)
Tributos	16 d	136	(2.692)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7 b	112.518	538.185
Otros gastos de gestión	16 f	(4.622.060)	(4.816.608)
Amortización inmovilizado	4 y 5	(628.109)	(947.457)
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		<u>(321.540)</u>	<u>356.974</u>
Ingresos financieros		1.405	6.894
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	11 b	11.237	11.237
Gastos financieros		<u>(11.551)</u>	<u>(11.537)</u>
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		<u>1.091</u>	<u>6.544</u>
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		<u>(320.449)</u>	<u>363.568</u>
Impuestos sobre beneficios	13	<u>(351)</u>	<u>(1.723)</u>
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		<u>(320.800)</u>	<u>361.845</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA  
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto  
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017  
(Expresados en euros)

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en euros)

	Nota	2018	2017
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		(320.800)	361.845
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	561.653	533.349
Total		<u>561.653</u>	<u>533.349</u>
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	(561.653)	(533.349)
Subvenciones Anticipos Reembolsables	11 b1	(11.235)	(11.237)
Total		<u>(572.888)</u>	<u>(544.586)</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos		<u>(332.035)</u>	<u>350.608</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA  
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto  
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017  
(Expresados en euros)

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2018 y 2017

	Euros					Total
	Capital social	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Remanente	Subvenciones, donaciones y legados	
Saldo al 1 de enero de 2017	4.316.780	9.601.159	(571.594)	154.641	77.716	13.578.702
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	361.845	-	(11.237)	350.608
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado ejercicio 2016	-	(416.953)	571.594	(154.641)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	4.316.780	9.184.206	361.845	-	66.479	13.929.310
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(320.800)	-	(11.235)	(332.035)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado ejercicio 2017	-	-	(361.845)	361.845	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.316.780	9.184.206	(320.800)	361.845	55.244	13.597.275

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA  
Estados de Flujos de Efectivo  
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017  
(Expresados en euros)

	Notas	2018	2017
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(320.449)	363.568
Ajustes al resultado:			
Amortización de inmobilizado	4 y 5	628.109	947.457
Correcciones valorativas por deterioro	7 b	273.128	385.646
Imputación de subvenciones		(11.235)	(11.237)
Ingresos y gastos financieros		10.146	4.643
		900.148	1.326.509
Cambios en el capital corriente:			
Deudores		(585.052)	1.152.952
Otros activos corrientes		10.000	-
Acreedores y otras cuenta a pagar		(7.242.506)	6.404.911
Otros pasivos corrientes		146.553	(12.454)
		(7.671.005)	7.545.409
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Pagos de intereses		(315)	(300)
Cobros de intereses		1.406	6.894
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(7.090.215)	9.242.080
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones:			
Empresas del grupo y asociadas.		(500.000)	-
Inmovilizado intangible	4	(805.099)	(370.429)
Inmovilizado material	5	(43.498)	(49.969)
Inversiones financieras		(44.860)	-
Cobros por desinversiones		-	701.650
Inversiones financieras		-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.393.457)	281.252
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Anticipos reembolsables		(44.414)	(44.414)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(44.414)	(44.414)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		(8.528.086)	9.478.918
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		13.584.595	4.105.677
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		5.056.509	13.584.595

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual.

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, la Sociedad posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de la operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2018 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2018, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2017 aprobadas por el Pleno con fecha 1 de marzo de 2018.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (nota 7 b), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

• Cambios de estimación



Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2018, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.



## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

  
(e) Aplicación/Distribución del resultado

La aplicación de los beneficios del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2017, aprobada por el Pleno de 1 de marzo de 2018 ha sido traspasar el resultado a Remanente.

La propuesta de la distribución de las pérdidas correspondientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es saldar dicho importe contra Remanente.

(3) Normas de registro y valoración(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

*Propiedad industrial:* recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

*Aplicaciones informáticas:* los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.


La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.


## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018



Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.



La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) Instrumentos financieros• Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

El Consejo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Consejo en el momento de su reconocimiento inicial.

• Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Consejo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consejo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

• Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Consejo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Consejo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Consejo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

- Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de la transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados mediante estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación final de la inversión.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Consejo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

**(g) Indemnizaciones por cese**

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

**(h) Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

**(i) Ingresos por prestación de servicios**

Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas período durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o/a recibir de los mismos.

**(j) Impuesto sobre beneficios**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- *Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido*

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- *Reconocimiento de activos por impuesto diferido*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

*Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

## (k) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

## (l) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

## (m) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

## (4) Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2018 y 2017 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.17	Altas	Bajas	31.12.18
Coste				
Propiedad industrial	17.042	5.882	-	22.924
Propiedad intelectual	5.000	-	-	5.000
Aplicaciones informáticas	7.199.268	799.217	-	7.998.485
	7.221.310	805.099		8.026.409
Amortización				
Propiedad industrial	(6.147)	(3.407)	-	(9.554)
Propiedad intelectual	(1.875)	(1.250)	-	(3.125)
Aplicaciones informáticas	(6.257.178)	(475.838)	-	(6.733.016)
	(6.265.200)	(480.495)		(6.745.695)
	956.110	324.604	-	1.280.714
	Euros			
	31.12.16	Altas	Bajas	31.12.17
Coste				
Propiedad industrial	5.277	11.765	-	17.042
Propiedad intelectual	5.000	-	-	5.000
Aplicaciones informáticas	7.563.963	357.533	(722.228)	7.199.268
	7.574.240	369.298	(722.228)	7.221.310
Amortización				
Propiedad industrial	(5.277)	(870)	-	(6.147)
Propiedad intelectual	(625)	(1.250)	-	(1.875)
Aplicaciones informáticas	(6.224.735)	(754.671)	722.228	(6.257.178)
	(6.230.637)	(756.791)	722.228	(6.265.200)
	1.343.603	(387.493)	-	956.110

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

Las altas del ejercicio 2018 corresponden básicamente a la implantación de los nuevos evolutivos Portal de la Abogacía, y aplicaciones relacionadas con la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Portal de la Abogacía permitirá acceder de forma centralizada a todos los servicios ofrecidos por la Abogacía desde un entorno único. Las aplicaciones relacionadas con la Ley de Procedimiento Administrativo son dos, una aplicación que permitirá la tramitación de un expediente de forma electrónica, sin necesidad de utilizar en ningún momento documentos en soporte papel y otra aplicación que permitirá remitir comunicaciones y notificaciones electrónicas a personas físicas actuando en su propio nombre o como representantes de personas jurídicas que podrán ser colegiados o ciudadanos en general.

Con fecha 27 de enero de 2017, el Pleno del Consejo decidió prorrogar el uso de la aplicación Lexnet hasta el 31 de marzo de 2017, a dicha fecha se produjo su discontinuación, este hecho generó la baja de activos totalmente amortizados por importe de 722.228 euros.

Las bajas del ejercicio 2017 correspondieron a elementos totalmente amortizados y que se encontraban fuera de uso.

A 31 de diciembre de 2018 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 5.745.743 euros (5.297.732 euros en 2017).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(5) Inmovilizado material

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2018 y 2017 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.17	Altas	Bajas	31.12.18
<b>Coste</b>				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	939.677	27.432	-	967.109
Equipos para procesos de información	2.659.696	16.066	-	2.675.762
	<b>8.692.417</b>	<b>43.498</b>	<b>-</b>	<b>8.735.915</b>
<b>Amortización acumulada</b>				
Construcciones	(1.301.846)	(71.222)	-	(1.373.068)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(744.619)	(38.768)	-	(783.387)
Equipos para procesos de información	(2.592.510)	(37.624)	-	(2.630.134)
	<b>(4.638.975)</b>	<b>(147.614)</b>	<b>-</b>	<b>(4.786.589)</b>
	<b>4.053.442</b>	<b>(104.116)</b>	<b>-</b>	<b>3.949.326</b>
<b>Coste</b>				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	910.061	29.616	-	939.677
Equipos para procesos de información	2.787.718	21.487	(149.509)	2.659.696
	<b>8.790.823</b>	<b>51.103</b>	<b>(149.509)</b>	<b>8.692.417</b>
<b>Amortización acumulada</b>				
Construcciones	(1.230.624)	(71.222)	-	(1.301.846)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(683.991)	(60.628)	-	(744.619)
Equipos para procesos de información	(2.683.200)	(58.819)	149.509	(2.592.510)
	<b>(4.597.815)</b>	<b>(190.669)</b>	<b>149.509</b>	<b>(4.638.975)</b>
	<b>4.193.008</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.053.442</b>

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

## Ejercicio 2018

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	2018			2017	
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(64.567)	145.495	(60.366)	149.696
	<u>329.084</u>		<u>264.517</u>	<u>(60.366)</u>	<u>268.718</u>

"Terrenos y Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros	
	31.12.18	31.12.17
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	570.326	570.326
Equipos para procesos de información	<u>2.531.328</u>	<u>2.475.365</u>
	<u>3.101.654</u>	<u>3.045.691</u>

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

## (6) Política y gestión de riesgos

Los colegios de abogados que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2018, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 5.056.509 euros (13.584.595 euros en 2017) (véase Nota 8), de los cuáles 187.661 corresponden a los fondos recibidos para la

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

## Ejercicio 2018

subvención de la Justicia Gratuita. En enero de 2018, se ha procedido a distribuir a los Colegios de Abogados del Territorio Común, el libramiento del tercer trimestre de 2017.

## (7) Inversiones financieras y deudores comerciales

## (a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros			
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	-	1.861.000	-	1.861.000
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	69.446	-	23.585
Fianzas	74.720	4.850	74.720	4.850
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	944	-	1.944	-
	<u>81.674</u>	<u>1.935.296</u>	<u>82.674</u>	<u>1.889.435</u>

El Consejo ha mantenido durante 2018 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Inposiciones contratadas por unos importes de 450.000 y 600.000 euros en el Banco Popular, adquiridas el 1 de junio de 2016 y el 18 de enero de 2016 y cuyo vencimiento se produjo el 1 de julio de 2018 y el 18 de julio del 2018. Dichas imposiciones tienen un tipo de interés del 0,25% y 0,15% anual respectivamente. Al producirse el vencimiento se han renovado tácitamente.
- Mantiene una imposición con el Banco Sabadell por importe de 486.000 euros, contratada en el ejercicio 2016 y renovable anualmente, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio 2019. Dicha imposición en la actualidad no tiene asociado ningún tipo de interés
- Una imposición con el Banco Santander por un importe de 325.000 euros con vencimiento el 9 de enero de 2019 y un tipo de intereses de 0,07% anual. A la fecha de formulación se ha renovado tácitamente.

El Consejo mantuvo durante 2017 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Inposiciones contratadas por unos importes de 450.000 y 600.000 euros en el Banco Popular, adquiridas el 1 de junio de 2016 y el 18 de enero de 2016 y cuyo vencimiento se han producido el 1 de julio de 2018 y el 18 de julio del 2018. Dichas imposiciones tenían un tipo de interés del 0,25% y 0,15% anual respectivamente.
- Constituyó imposiciones con el Banco Sabadell por importe de 486.000 euros, contratado en el ejercicio 2016 y renovable con carácter anual. Su vencimiento se produjo en el ejercicio 2018. Dichas Imposiciones tenían un tipo de interés de 0,02% anual.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

- Una imposición con el Banco Santander por un importe de 325.000 euros con vencimiento el 9 de enero de 2019 y un tipo de intereses de 0,05% anual.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
<b>Cientes por ventas y prestación de servicios:</b>		
Cientes por censo	2.469.874	2.566.425
Cientes publicidad y patrocinios	289.567	57.988
Cientes cuotas nueva incorporación	152.196	30.860
Correcciones valorativas por deterioro	(273.128)	(385.646)
	<u>2.638.509</u>	<u>2.269.627</u>
<b>Otros deudores:</b>		
Subvenciones pendientes de cobro	102.296	248.521
Deudores grupo (nota15)	-	11.708
Otros deudores	94.236	10.797
	<u>196.532</u>	<u>271.025</u>
<b>Otros créditos con las Administraciones Públicas</b>	17.183	-
	<u>17.183</u>	<u>-</u>
	<u>2.852.224</u>	<u>2.540.652</u>

"Clientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

"Clientes por censo", recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de ambos ejercicios estaba pendiente de cobro la cuota del censo correspondiente al cuarto trimestre (véase nota 16 a).

El epígrafe "subvenciones pendientes de cobro" recoge:

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

- 102.296 euros corresponden a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (53.665 euros relativos al tercer trimestre y 48.631 euros del cuarto trimestre), y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado (248.521 euros en 2017) (véase nota 16 b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2018	2017
Al inicio del ejercicio	385.646	923.821
Dotaciones	-	3.267
Reversión	(112.518)	(541.442)
Al final del ejercicio	<u>273.128</u>	<u>385.646</u>

Durante el 2018, el colegio de Lucena, ha procedido al pago trimestral de 27.313 euros correspondientes a las cuotas de Censo pendientes del ejercicio 2015 y que ha ascendido a 109.252 euros (54.626 euros durante el ejercicio 2017).

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Caja	1.418	2.385
Bancos	4.867.430	6.111.652
Bancos (Justicia Gratuita)	187.661	7.470.558
Total	<u>5.056.509</u>	<u>13.584.595</u>

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificaciones a corto plazo, recoge la periodificación de gastos de seguros, y otras periodificaciones de gastos de menor importe.



## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

En el ejercicio 2017 el epígrafe recogía principalmente el pago adelantado por la cuota del año 2018 correspondiente al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organismo al que pertenece el Consejo, por un importe de 147.166 euros que fue pagado en Diciembre de 2017.

## (10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

## (a) Fondo social

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

## (b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

## • Reservas voluntarias y remanente

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

## (c) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Programa Avanza (Justicia gratuita) (ver 11.b1)	(55.244)	(66.479)
	<u>(55.244)</u>	<u>(66.479)</u>

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2018 y 2017 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro del Ministerio de Justicia a 31 de diciembre de 2018 y 2017 figuran en la nota 7 b.

## (11) Provisiones y deudas a corto plazo

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 el importe reflejado corresponde a una provisión por importe de 30.000 euros para hacerse cargo de la sanción interpuesta al Ilustre Colegio de Guadalajara por parte de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

## (b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2018			2017		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Anticipos reembolsables	122.412	44.414	166.826	155.589	44.413	200.002
Subvención Justicia Gratuita	-	-	-	-	7.370.121	7.370.121
	<u>122.412</u>	<u>44.414</u>	<u>166.826</u>	<u>155.589</u>	<u>7.414.534</u>	<u>7.570.123</u>

## B1. Subvención Justicia Gratuita

"Subvención Justicia Gratuita" correspondía al importe de la cuantificación del tercer trimestre presentada por los Colegios de Abogados del Territorio Común y cuyo importe que ascendía a 7.370.121 euros al 31 de diciembre de 2017 se encontraba pendiente de distribuir. El 2 de Enero de 2018, se procedió a abonar dicho importe a los diferentes Colegios del Territorio Común.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

## B2. Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

		Euros						
		Saldo		Saldo		Saldo		
		01.01.17	Altas	Intereses	31.12.17	Altas	Intereses	31.12.18
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	455.246	-	11.235	466.481	-	11.235	477.716
		455.246	-	11.235	466.481	-	11.235	477.716
<b>Amortización:</b>								
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(222.066)	(44.414)	-	(266.480)	(44.410)	-	(310.890)
		(222.066)	(44.414)	-	(266.480)	(44.410)	-	(310.890)
<b>Neto:</b>								
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	233.180	(44.414)	11.235	200.001	(44.410)	11.235	166.826
		233.180	(44.414)	11.235	200.001	(44.410)	11.235	166.826

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución
30.11.2012	30.11.2023	44.414

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2018 se han imputado a resultados un importe acumulado de 79.592 euros (68.352 euros en 2017). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 310.894 euros (266.480 euros a 31 de diciembre de 2017).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

## (12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

a) Su detalle a 31 de diciembre de 2018 y 2017, de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Acreedores prestación de servicios		
Acreedores varios	1.622.245	1.415.954
Acreedores grupo (nota 15)	82.780	260.928
Personal	90.738	79.678
Anticipos Ministerio de Justicia	88.607	906
Anticipos nuevas incorporaciones	31.124	11.948
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	145.724	164.185
	<b>2.061.218</b>	<b>1.933.599</b>

Acreedores varios" recoge principalmente el importe pendiente de pago por la edición de la revista "Abogados" número 112 y 113, así como la distribución por parte de Correos del número 111, y cuyos importes ascienden a 92.631 y 147.504 euros respectivamente. Así mismo, en concepto del proyecto "Portal Abogacía", inversión en sistemas y ley de procedimiento administrativo dando lugar a un importe pendiente con dos consultoras por importes de 197.580 y 64.152 euros, respectivamente. Así como la deuda pendiente relacionada con los servicios de Ciberseguridad por importe de 84.218 euros. Se recoge también, los gastos generados en la conferencia anual por Iniciativas y Exposiciones y cuyo importe asciende a 43.317 euros.

El Consejo de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16 b)). A 31 de diciembre de 2018 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 88.607 euros a su favor (906 euros a devolver en 2017).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

## (13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
<b>Activos</b>		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	17.183	-
	17.183	-
<b>Pasivos</b>		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	-	14.258
Impuesto sobre Sociedades	84	151
Seguridad Social	50.880	55.547
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	94.760	94.229
<b>Total (nota 12 (a))</b>	<b>145.724</b>	<b>164.185</b>

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

La cuenta Hacienda Pública deudora por IVA con las Administraciones Públicas recoge el importe a compensar por este impuesto. No ha sido necesario efectuar ajuste alguno en la prorrata especial provisional aplicada a lo largo del ejercicio 2018 ya que ha resultado ser el mismo porcentaje que la prorrata definitiva, un 11% (deducible) (12% en el ejercicio 2017) de prorrata respecto de las cuotas devengadas.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2015, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2014.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 1.405 euros en el ejercicio 2018 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (6.894 euros en el ejercicio 2017).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2018 y 2017 y la base imponible es como sigue:

	2018	2017
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>		
Resultado después de impuestos	(320.800)	361.845
Impuesto sobre Sociedades	351	1.723
Resultados antes de impuestos	(320.449)	363.568
Diferencias permanentes netas	321.854	(356.674)
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>1.405</b>	<b>6.894</b>
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	351	1.723
Retenciones y pagos a cuenta	(267)	(1.572)
<b>Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar</b>	<b>84</b>	<b>151</b>

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Base imponible	1.405	6.874
Gasto por impuesto al 25%	351	1.723

## (14) Información medioambiental

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2018 y 2017.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(15) Saldos y transacciones con partes vinculadas(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 700.000 euros dividido en 70.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Con fecha 18 de junio de 2018 la sociedad participada IT CGAE, S.L.U. realizó una ampliación de capital de 500.000 euros, mediante la creación de 50.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 500.000 euros.

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Euros								
2018								
Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	700.000	-	700.000	217.965	-	12.424	930.389

(a) *Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales*

Euros								
2017								
Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	200.000	-	200.000	164.088	-	53.877	417.965

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(b) Saldos y transacciones con sociedades participadas

Las operaciones basadas en los contratos firmados con Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2018 han ascendido a 1.219.872 euros (1.273.259 euros en 2017) (véase nota 16f). Los importes facturados incluyen, fundamentalmente las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con Infraestructura tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2018 han ascendido a 140.255 euros (155.299 euros en 2017)

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Sociedades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2018 es de 82.780 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U (260.928 euros en 2017) (véase nota 12a).

No hay saldo pendiente de cobro de Deudores Grupo al 31 de diciembre de 2018, mientras que en 2017 el saldo era de 11.708 euros a favor del Consejo (véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7 a), recoge principalmente el saldo deudor generado por el IVA intragrupo.

(c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 565.818 euros (562.689 euros en 2017), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 544.488 euros (480.231 euros en 2017) y otros importes de 113.645 euros (104.473 euros en 2017), respectivamente (véase nota 16 f).

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno de la Entidad representados por la Presidenta, el Secretario General y el Tesorero del Consejo General de la Abogacía, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2018 y 2017, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno de la Sociedad y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(16) Ingresos y gastos(a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Ingresos por censo	9.742.209	9.584.621
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	728.061	862.383
	<b>10.470.270</b>	<b>10.447.004</b>

"Ingresos por censo" recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno para el ejercicio 2018 se ha mantenido en 39,13 euros por colegiado, al igual que el año anterior. La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de 2018 está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre (véase nota 7b).

"Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación", recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2018 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los abogados ejercientes y 83,95 euros para los abogados no ejercientes.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", recoge a 31 de diciembre de 2018 un importe de 470.695 euros (430.275 euros en 2017), que corresponde principalmente a:

- Ingresos de publicidad insertada en la revista "Abogados" por importe de 51.661 euros (53.529 euros en 2017).
- Ingresos por patrocinios por importe de 324.817 euros, recoge principalmente los convenios firmados con la Mutualidad, Banco Popular y los obtenidos por la participación de las editoriales jurídicas en los diferentes eventos (271.282 euros en 2017).
- Ingresos por importe de 53.141 euros (55.260 euros en 2017) por corretajes en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el Consejo percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

- Ingresos por servicios diversos por importe de 31.831 euros (42.544 euros en 2017) recoge principalmente los ingresos procedentes de la devolución por parte de los Colegios de las condecoraciones habidas en el ejercicio que inicialmente son pagadas por el Consejo, el importe refacturado a la Sociedad IT-CGAE por el coste de la persona que realiza las labores de recepción en el edificio de la Sociedad y los ingresos procedentes de la venta de diversos productos tales como los procedentes de libros de la exposición "Iguales en Derecho" y los libros microrrelatos.

"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", recoge subvenciones por importe de 561.653 euros (533.349 euros en 2017) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

(c) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2.018	2017
Sueldos y salarios y asimilados	2.135.453	1.890.792
Seguridad Social a cargo de la empresa	475.479	468.309
Otros gastos sociales	100.933	53.003
	<u>576.412</u>	<u>521.312</u>

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(d) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

	Euros	
	2.018	2.017
Arrendamientos y cánones	475.696	446.857
Reparaciones y conservación	224.368	226.726
Servicios profesionales	903.175	757.820
Transportes	53.909	54.969
Primas de seguros	48.541	45.731
Servicios bancarios y similares	2.971	3.484
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	398.235	323.233
Suministros	69.312	67.157
Otros servicios	<u>1.798.571</u>	<u>1.487.001</u>
Total Servicios exteriores	<u>3.974.778</u>	<u>3.412.978</u>
Tributos	(136)	2.692
Total Tributos	<u>(136)</u>	<u>2.692</u>

"Arrendamientos y cánones" a 31 de diciembre de 2018 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- El Consejo tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2018 un coste de 69.268 euros (76.856 euros en 2017).
- Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Dicho contrato ha sido prorrogado hasta el 1 de junio de 2020. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9, incluidas las plazas de garaje durante el ejercicio 2018 han ascendido a 273.653 euros (252.256 euros en 2017).

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Hasta un año	265.230	292.689
Entre uno y cinco años	599.628	831.733
	<b>864.858</b>	<b>1.124.422</b>

"Servicios profesionales", recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como "Plan de Igualdad", Delegado Protección de Datos", gastos relacionados con el Congreso Nacional. Planes de Prevención de diversos Colegios de Abogados, Abogacía Pro Bono, Derecho Tutela Judicial Efectiva, Barómetro interno de la Abogacía.

"Otros servicios", recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, los gastos integrados de la Delegación de Bruselas, y los gastos del 75 Aniversario del CGAE, el 40 Aniversario de la Constitución, así como diferentes provisiones que se ha hecho necesario dotar durante el ejercicio.

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros	
	2018	2017
Trabajos realizados por otras empresas y otros	3.398.109	3.669.215
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15 c)	1.223.951	1.147.393
	<b>4.622.060</b>	<b>4.816.608</b>

"Trabajos realizados por otras empresas y otros" recoge principalmente el importe total de los servicios prestados por la Sociedad del grupo IT-CGAE al Consejo durante 2018. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a) y la adquisición de certificados digitales a la misma. El importe total facturado por la filial ha ascendido a 1.399.113 euros en total (1.569.733 euros en 2017), el descenso se debe principalmente al menor número de jornadas realizadas para el mantenimiento del correo electrónico.

Recoge también otros proveedores externos correspondiente al soporte y mantenimiento de las licencias de Software, infraestructura en la nube, además de los gastos de la revista "Abogados".

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

"Gastos del órgano de gobierno y otros" recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15c).

(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recoge la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Consejo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11.B1).

(17) Información sobre empleados

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2.018		
	Hombre	Mujeres	Total
<b>En plantilla:</b>			
Dirección no-miembro del Pleno	-	-	-
Personal administrativo	17	30	47
	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>47</b>
<b>Fuera plantilla:</b>			
Miembros Pleno del Consejo	84	16	100
	<b>84</b>	<b>16</b>	<b>100</b>
<b>2.017</b>			
	Hombre	Mujeres	Total
<b>En plantilla:</b>			
Dirección no-miembro del Pleno	-	-	-
Personal administrativo	14	27	41
	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>41</b>
<b>Fuera plantilla:</b>			
Miembros Pleno del Consejo	81	18	99
	<b>95</b>	<b>45</b>	<b>140</b>

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

El número medio de empleados durante 2018 y 2017 es como sigue:

	2018	2017
<b>En plantilla:</b>		
Dirección no-miembro del Pleno	-	-
Personal administrativo	47	41
	47	41
<b>Fuera plantilla:</b>		
Miembros Pleno Consejo	100	99
	147	140

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2018 y 2017, con la categoría de administrativo es de 1.

(18) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Consejo, ha facturado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	Euros	
	2018	2017
Honorarios	39.250	39.494

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2018 y 2017, con independencia del momento de su facturación.

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

(19) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio".

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	2018	2017
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	41	54
Ratio de las operaciones pagadas	44	57
Ratio de las operaciones pendientes de pago	20	23
	Importe	
Total pagos realizados	8.132.299	8.597.913
Total pagos pendientes	1.306.965	855.680

(20) Hechos posteriores

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

(21) Liquidación del presupuesto

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2018 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11,95 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 628,11 miles de euros. Los ingresos totales han sido de 11,63 millones de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos relacionadas han supuesto al cierre del ejercicio un déficit presupuestario de 0,32 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2018, los gastos del ejercicio se han mantenido prácticamente en línea con el presupuesto aprobado presentando únicamente una desviación del 0,6% entre lo presupuestado y el gasto efectuado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- En la partida Gastos Operacionales se ha producido una desviación negativa del 1,4%, es decir, menores gastos de lo presupuestado como consecuencia principal de:
  - Retraso en las acciones en la Oficina de Representación Institucional.
  - Menores informes jurídicos encargados a profesionales externos dentro de la partida de la Comisión Jurídica.

Por otra parte, se han producido mayores gastos debido a la celebración del 75 aniversario de la Abogacía y en la partida de Tecnología y Sistemas por el



## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

retraso ocurrido en la migración de nuestra plataforma de comunicaciones al sistema Nube.

- En la partida Paquete de Bienvenida a la Abogacía y Carné Europeo, se ha producido un menor gasto del 24,9% como consecuencia de las menores incorporaciones.
- En la partida Órganos de Gobierno: Desplazamiento y Operativos se ha obtenido un menor gasto del 16,10% derivada principalmente del retraso en la ejecución presupuestaria por parte de las comisiones.

A 31 de diciembre de 2018, los ingresos del ejercicio han ascendido a 11,63 millones de euros lo que ha supuesto una disminución del 3,30 % del presupuesto aprobado.

La disminución se ha producido principalmente por los siguientes hechos:

- Dentro del capítulo Ingresos por Cuotas se ha producido una desviación negativa del 3,5% como consecuencia principalmente de las menores incorporaciones producidas en este periodo.

La liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

INGRESOS	PRESUPUESTO 2018	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INGRESOS POR CUOTAS	10.851.573 €	10.470.270 €	-3,5%
II. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	554.446 €	561.653 €	1,3%
1. Subv Infraestructura Justicia Gratuita	554.446 €	561.653 €	1,3%
III. OTROS INGRESOS GESTIÓN	484.139 €	470.696 €	-2,8%
1. Corretajes y Comisiones	78.164 €	60.803 €	-22,2%
2. Patrocinios	179.033 €	184.795 €	3,2%
3. Jornadas y Eventos	0 €	67.500 €	
4. Carné Europeo	7.000 €	9.255 €	32,2%
5. Ingresos Revista y Web	197.188 €	143.651 €	-27,2%
6. Reembolso Condecoraciones	22.754 €	4.693 €	-79,4%
IV. VALORACIÓN PRÉSTAMOS "PROFIT"	11.236 €	11.236 €	0,0%
V. INGRESOS FINANCIEROS	10.586 €	1.406 €	-86,7%
VI. APLICACIÓN PROVISIONES	100.268 €	112.518 €	3,0%
<b>TOTAL</b>	<b>12.021.229 €</b>	<b>11.627.780 €</b>	<b>-3,3%</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO</b>		<b>-320.800 €</b>	

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

GASTOS	PRESUPUESTO 2018	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. GASTOS OPERACIONALES	4.665.533 €	4.602.785 €	-1,4%
1. RELACIONES INSTITUCIONALES	225.000 €	233.430 €	3,7%
2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	69.708 €	6.523 €	-90,6%
3. ESTUDIOS, INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS	498.505 €	447.297 €	-10,3%
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS / SERVICIO DE SOPORTE AL USUARIO	1.640.300 €	1.760.218 €	7,3%
5. CORREO ELECTRONICO	767.745 €	783.015 €	2,0%
6. ENCUENTROS Y JORNADAS	290.000 €	208.150 €	-28,2%
7. PROYECCIÓN SOCIAL	380.256 €	397.266 €	4,5%
8. REVISTA	564.404 €	575.153 €	1,9%
9. PLAN ESTRATÉGICO	230.000 €	188.978 €	-17,8%
10. EUROSOCIAL	0 €	2.795 €	
II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	389.372 €	292.348 €	-24,9%
1. PACK BIENVENIDA	382.794 €	284.890 €	-25,0%
2. CARNÉ EUROPEO	6.578 €	7.459 €	13,4%
III. DELEGACIÓN BRUSELAS	410.571 €	412.747 €	0,5%
IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.045.423 €	1.055.237 €	0,9%
SERVICIOS EXTERIORES	403.433 €	407.834 €	1,1%
SERVICIOS PROFESIONALES	172.247 €	190.154 €	10,4%
GASTOS SEDE	232.588 €	241.617 €	3,9%
GASTOS OFICINA	109.899 €	113.256 €	3,1%
COMUNICACIONES	117.428 €	102.140 €	-13,0%
TRIBUTOS	9.826 €	215 €	-97,8%
V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	461.828 €	466.053 €	0,9%
ORGANISMOS NACIONALES	36.260 €	37.816 €	4,3%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	185.568 €	185.997 €	0,2%
FEDERACION ABOGADOS JOVENES	40.000 €	42.300 €	5,7%
FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA	200.000 €	200.000 €	0,0%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTO Y OPERATIVOS	931.182 €	780.920 €	-16,1%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	203.460 €	249.229 €	22,5%
PLENO	16.500 €	23.472 €	42,3%
COMISIÓN PERMANENTE	25.200 €	18.896 €	-25,0%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	686.002 €	489.323 €	-28,7%
VII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	634.336 €	565.310 €	-10,9%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	159.743 €	155.427 €	-2,7%
PLENO	158.016 €	191.668 €	21,3%
COMISIÓN PERMANENTE	38.969 €	24.071 €	-38,2%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	277.608 €	194.144 €	-30,1%
VIII. GASTOS DE PERSONAL	2.751.579 €	2.813.409 €	2,3%
IX. VALORACIÓN PRÉSTAMOS PROFIT	11.236 €	11.236 €	0,0%
X. GASTOS FINANCIEROS	589 €	315 €	-46,5%
XI. AMORTIZACIONES	719.216 €	626.109 €	-12,7%
XII. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES		320.132 €	
<b>TOTAL</b>	<b>12.021.229 €</b>	<b>11.948.581 €</b>	<b>-0,6%</b>

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2018

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2018	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. INVERSIONES CONSEJO	50.000 €	53.825 €	7,6%
II. PLAN ESTRATÉGICO	150.000 €	21.066 €	-86,0%
III. PORTAL ABOGACÍA	0 €	197.580 €	
<b>SUB-TOTAL CONSEJO</b>	<b>200.000 €</b>	<b>272.470 €</b>	<b>36,2%</b>
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	169.335 €	192.360 €	13,0%
II. PLAN DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD	20.000 €	0 €	-100,0%
III. EJS	40.976 €	51.022 €	24,5%
<b>IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>347.874 €</b>	<b>300.538 €</b>	<b>-13,6%</b>
ACA	33.956 €	19.947 €	-41,3%
REDABOGACIA	54.044 €	12.109 €	-77,6%
CENSO	85.562 €	98.574 €	15,2%
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	148.484 €	168.652 €	13,7%
EXPEDIENTE DE NACIONALIDAD	25.828 €	1.047 €	-95,9%
V. PROYECTO BUSINESS INTELLIGENCE	20.719 €	276 €	-98,7%
VI. MOVILIDAD	34.611 €	831 €	-97,6%
VII. JUSTICIA GRATUITA	32.000 €	2.269 €	-92,9%
VIII. VENTANILLA ÚNICA	27.600 €	28.831 €	4,3%
<b>SUB-TOTAL TECNOLOGÍA</b>	<b>693.115 €</b>	<b>576.127 €</b>	<b>-16,9%</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>893.115 €</b>	<b>848.597 €</b>	<b>-5,0%</b>

Firmantes:

Victoria Ortega Benito  
PresidentaRafael Bonmati Llorens  
Tesorero

## CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

## Informe de Gestión

Ejercicio 2018

## Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La liquidación del Presupuesto del Consejo General de la Abogacía Española para el ejercicio 2018, ha terminado con un déficit presupuestario de 320.800 euros.

La ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 ha ascendido a 11.948.581 €. El gasto realizado es un 2,9% mayor que el importe de los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.

Las amortizaciones representan el 5,3% de la cifra total de gastos del ejercicio, alcanzando el importe de 628.109 euros, lo que ha supuesto una cifra de amortización un 33,7% menor que el pasado ejercicio.

Los ingresos han alcanzado la cifra de 11.627.780 euros. Se ha producido una disminución del 2,9% sobre los ingresos obtenidos en 2017.

Comparadas las cifras ejecutadas a 31 de diciembre de 2018 con el presupuesto para dicho ejercicio, estas cifras han supuesto un descenso del 3,3% respecto a los ingresos y un descenso del 0,6% de los gastos respecto a la cifra presupuestada.

## Balance.

El Inmovilizado Material alcanza los 3.949.326 euros lo que supone una disminución de 2,6% con respecto al ejercicio anterior.

El Activo Corriente ha disminuido en un 45,8% respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se debe principalmente a la transferencia recibida en 2017 procedente del Ministerio por el pago de la subvención del Turno de Oficio del tercer trimestre que se hizo efectiva en el banco el 29 de diciembre 2017 por la tarde, no siendo posible la realización del reparto hasta el 2 de enero de 2018.

El Patrimonio Neto ha disminuido en un 2,4% situándose en 13.597.275 euros. La variación experimentada es consecuencia del resultado experimentado en el ejercicio 2018.

Los Acreedores a Largo plazo han disminuido en la cantidad correspondiente a los vencimientos periódicos de los Préstamos concedidos por el Ministerio de Industria (Profit).

Los Acreedores comerciales a corto plazo han aumentado un 6,6% con respecto al ejercicio anterior.

El periodo medio de pago a proveedores es de 41 días, lo que implica una reducción del 24,1% sobre el periodo medio de pago del ejercicio 2017.

## Evolución Previsible

Para los próximos Ejercicios se espera alcanzar un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

## Acontecimientos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que sea preciso reseñar.

**Gastos de I+D**

Así mismo, debemos informar que durante 2018 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

**Productos financieros derivados**

La Sociedad no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2018.

**Factores de riesgo financiero**

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero del Consejo con arreglo a políticas aprobada por el Pleno del Consejo

*Riesgo de crédito*

El Consejo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Consejo tiene políticas para asegurar que los servicios se presten a clientes con un historial de crédito adecuado.

Se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

*Riesgos de liquidez*

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez. El Departamento Económico-Financiero realiza provisiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

*Riesgo de tipo de interés*

Como el Consejo no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades del Consejo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.



# Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana 259 C  
28046 Madrid

## Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente

Al Socio Único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal)

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 (a) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.  
Paseo de la Castellana, 259C - Torre de Cristal - 28046 Madrid

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 52702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Contadores Jueces de Cuentas con el nº 10.  
Reg. Merc. Madrid, T. 11 961, F. 30, Sec. 8, N. M. 108.007, inscrip. 3.  
N.º F. 3.78502/10

Reconocimiento de ingresos por ventas a terceros por importe de 1.376 miles de euros (véanse notas 4 (f) y 11(b))

El reconocimiento de ingresos por ventas a clientes, excluido el Socio Único, es una área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y correcta imputación temporal de los ingresos reconocidos en el ejercicio.

Los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la evaluación del diseño e implementación de los controles implantados por la Sociedad en relación con el reconocimiento de estos ingresos y la obtención de confirmaciones externas de saldos pendientes de cobro al cierre para una muestra de clientes, realizando en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior. Adicionalmente, hemos comprobado, para una selección de facturas, que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto. Adicionalmente, hemos analizado la existencia y naturaleza de ciertos asientos contables manuales de ingresos por estos conceptos durante el periodo sujeto a auditoría. Finalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los administradores del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



4

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702



Carlos Fernández-Vázquez Maeso  
Inscrito en el R.O.A.C.: nº 15549

5 de abril de 2019



KPMG AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 0519/04167

SELO CORPORATIVO 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas según  
la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)

Balances Abreviados

31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en euros)

<u>Activo</u>	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Inmovilizado intangible	Nota 5	607.835	168.250
Inmovilizado material	Nota 6	11.941	11.918
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 11 (f)	1.501	-
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	32.580	32.580
Activos por impuesto diferido	Nota 10	6.300	10.650
<b>Total activos no Corrientes</b>		<b>660.157</b>	<b>223.398</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7	326.975	420.064
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	-	3.207
Periodificaciones		-	1.917
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		744.587	228.654
<b>Total activos corrientes</b>		<b>1.071.562</b>	<b>653.842</b>
<b>Total activo</b>		<b>1.731.719</b>	<b>877.240</b>
<b>Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Fondos propios	Nota 8		
Capital social		700.000	200.000
Reservas			
Reserva legal		30.413	25.025
Reservas voluntarias		187.552	139.063
Resultado del ejercicio		12.424	53.877
<b>Total patrimonio neto</b>		<b>930.389</b>	<b>417.965</b>
Deudas con empresas de grupo a corto plazo	Nota 9	69.446	23.585
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Proveedores	Nota 9	597.950	296.379
Personal	Nota 9	42.489	46.674
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	85.445	86.637
Periodificaciones a corto plazo		6.000	6.000
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>801.330</b>	<b>459.275</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>		<b>1.731.719</b>	<b>877.240</b>



La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas  
para los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresadas en euros)

	Notas	2018	2017
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestación de servicios	Nota 11(b)	2.595.774	2.808.978
Trabajos realizados por la empresa para su activo		126.342	30.885
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(133.915)	(273.146)
Consumo de mercaderías		(172.276)	(142.801)
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(930.014)	(933.722)
Cargas sociales		(301.590)	(307.049)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(1.055.679)	(1.025.619)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(111.868)	(85.740)
Resultado de explotación		16.774	71.786
Ingresos financieros		-	50
Resultado financiero		-	50
Resultado antes de impuestos		16.774	71.836
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	(4.350)	(17.959)
Resultado del ejercicio		12.424	53.877

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y composición de grupo

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos Nº 13. Su número de Identificación Fiscal es B 84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de Febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

- 1.- Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
- 2.- Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
- 3.- Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.
- 4.- Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 8, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 11(b).

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

## INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2018

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018, que han sido formuladas el 28 de Marzo de 2019, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

**(b) Comparación de la información**

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017 aprobadas por el Socio Único el 1 de marzo de 2018.

**(c) Moneda funcional y moneda de presentación**

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

**(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

Una parte significativa de los ingresos de la Sociedad proviene de prestaciones de servicios a largo plazo a clientes. La Sociedad reconoce los ingresos de estos proyectos siguiendo el método de porcentaje de realización. Esta política contable requiere hacer estimaciones y aplicar juicio para determinar el grado de avance real de dichos proyectos.

- *Cambios de estimación*

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2018, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(Continúa)

## INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2018

**(3) Distribución de Resultados**

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 1 de marzo de 2018, fue la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	53.877
Distribución	
Reserva legal	5.388
Reservas voluntarias	48.489
	<u>53.877</u>

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

La propuesta de distribución de los beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	12.424
Distribución	
Reserva legal	1.242
Reservas voluntarias	11.182
	<u>12.424</u>

(Continúa)



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción interna. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distinto de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Las partidas a cobrar se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con las mismas han vencido.

(Continúa)

- Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

- Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(f) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

(Continúa)

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el porcentaje de realización cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Los principales proyectos que mantiene la Sociedad están asociados a las plataformas SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) herramienta web de gestión informática para colegios y colegiados, la aplicación REGTEL (Registro Telemático) consistente en digitalizar el registro de entrada y salida documental a través de un proceso de sellado y firma electrónica y a los contratos que mantiene con su Socio Único (véase nota 11.b). Asimismo, la Sociedad presta servicios a terceros tales la Centralita de Guardias, Backup Colegial para salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad, E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico para las comunicaciones del Colegio. ...

Los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de tarjetas de ACA) se reconocen cuando la Sociedad ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(Continúa)

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imposables en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea revertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporal deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imposables en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

- *Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(Continúa)

(h) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(i) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(j) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(k) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medioambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(h) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(i) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(j) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(k) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medioambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento, en euros, habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, durante los ejercicios 2018 y 2017 han sido los siguientes:

	Aplicaciones informáticas	
	2018	2017
Coste al 1 de enero	731.057	699.922
Altas	545.321	61.125
Bajas	-	(29.990)
Coste al 31 de diciembre	<u>1.276.378</u>	<u>731.057</u>
Amortización acumulada al 1 de enero	(562.807)	(482.576)
Altas	(105.736)	(110.221)
Bajas	-	29.990
Amortización acumulada al 31 de diciembre	<u>(668.543)</u>	<u>(562.807)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre	<u>607.835</u>	<u>168.250</u>

Las altas registradas en el ejercicio, corresponden principalmente al importe de los desarrollos de las siguientes aplicaciones: al proyecto SIGA le corresponden 384.520 euros (39.152 euros en 2017), 58.065 euros (20.948 euros en 2017) correspondientes al proyecto de Regtel y 102.736 euros (1.025 euros en 2017) a la Centralita Tumo de Oficio.

Las bajas del ejercicio 2017 correspondieron a un desarrollo relacionado con el programa SIGA que se encontraba desactualizado.

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2018 asciende a 448.839 euros (404.081 euros en 2017).

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material durante los ejercicios 2018 y 2017 han sido los siguientes:

	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2018	33.761	51.754	85.515
Altas	-	6.155	6.155
Bajas	-	-	-
Coste al 31 de diciembre de 2018	33.761	57.909	91.670
Amortización acumulada al 1 de enero de 2018	(28.615)	(44.982)	(73.597)
Altas	(1.641)	(4.491)	(6.132)
Bajas	-	-	-
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2018	(30.256)	(49.473)	(79.729)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2018	3.505	8.436	11.941

	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2017	33.761	82.053	115.814
Altas	-	1.881	1.881
Bajas	-	(32.180)	(32.180)
Coste al 31 de diciembre de 2017	33.761	51.754	85.515
Amortización acumulada al 1 de enero de 2017	(26.827)	(73.442)	(100.269)
Altas	(1.788)	(3.720)	(5.508)
Bajas	-	32.180	32.180
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2017	(28.615)	(44.982)	(73.597)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2017	5.146	6.772	11.918

Las altas del ejercicio 2018 son debidas a la adquisición de equipos para procesos de la información.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.  
(Sociedad Unipersonal)  
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Las bajas reflejadas en el ejercicio 2017 correspondían a equipos para procesos de la información que se encontraban totalmente amortizados.

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2018 están en uso es de 55.752 euros (54.035 euros en 2017). De los cuales corresponden 17.347 euros a mobiliario y 38.405 euros a equipos para procesos de información en 2017.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2018		2017	
<i>Créditos y partidas a cobrar</i>	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
<i>Inversiones financieras</i>				
Depósitos y fianzas	-	32.580	-	32.580
<i>Préstamos y partidas a cobrar</i>				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	244.195	-	159.136	-
Clientes empresas del grupo (nota 11(b))	82.780	-	260.928	-
Total activos financieros	326.975	32.580	420.064	32.580

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente el saldo pendiente de cobro a los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España. En el ejercicio 2018 los servicios se deben a su actividad normal, lo que corresponde fundamentalmente a los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de las tarjetas y lectores ACA.

(Continúa)

13  
**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.**  
 (Sociedad Unipersonal)  
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
 31 de diciembre de 2018

(8) **Fondos Propios**

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

	Euros				Total
	Capital Social	Reserva legal	Reservas Voluntarias	Resultado del ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 2017	200.000	25.025	139.063	53.877	417.965
Aumentos de capital	500.000	-	-	-	500.000
Resultado del ejercicio 2018	-	-	-	12.424	12.424
Aplicación del resultado de 2017	-	5.388	48.489	(53.877)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>700.000</b>	<b>30.413</b>	<b>187.552</b>	<b>12.424</b>	<b>930.389</b>

	Euros				Total
	Capital Social	Reserva legal	Reservas Voluntarias	Resultado del ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 2016	200.000	24.060	130.377	9.652	364.089
Resultado del ejercicio 2017	-	-	-	53.877	53.877
Aplicación del resultado de 2016	-	9.65	8.686	(9.652)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>200.000</b>	<b>25.025</b>	<b>139.063</b>	<b>53.877</b>	<b>417.965</b>

(a) **Capital**

A 31 de diciembre de 2018, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 70.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil

(Continúa)

15  
**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.**  
 (Sociedad Unipersonal)  
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
 31 de diciembre de 2018

El aumento producido en la partida de Proveedores con respecto al pasado ejercicio, está en consonancia con el aumento derivado de las inversiones en software contratado externamente del último trimestre del ejercicio, generando un aumento en las cantidades pendientes de pago.

(10) **Situación Fiscal**

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros			
	2018		2017	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Activos</b>				
Activos por impuesto diferido	6.300	-	10.650	-
Activos por impuesto corriente	-	-	-	3.207
<b>Total</b>	<b>6.300</b>	<b>-</b>	<b>10.650</b>	<b>3.207</b>
<b>Pasivos</b>				
Pasivos por impuesto corriente	-	-	-	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	123	-	956
Seguridad Social	-	25.420	-	30.529
Retenciones	-	59.902	-	55.152
<b>Total</b>		<b>85.445</b>	<b>-</b>	<b>86.637</b>

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2015 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2014.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(Continúa)

16  
**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.**  
 (Sociedad Unipersonal)  
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
 31 de diciembre de 2018

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	Euros	
	2018	2017
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	16.774	71.836
Diferencias permanente no deducibles	626	-
<b>Base contable del impuesto</b>	<b>17.400</b>	<b>71.836</b>
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	1.802	23.343
Con origen en ejercicios anteriores	(19.202)	(95.179)
Compensación bases imponibles negativas	(17.400)	(71.836)
Base imponible (Resultado fiscal)	-	-
Cuota al 25%	-	-
Retenciones y Pagos a cuenta	-	3.207
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	-	3.207

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros	
	31.12.2018	31.12.2017
Saldo de ingresos y gastos de impuestos del ejercicio	16.774	71.836
Impuesto 25%	4.193	-
Gastos no deducible	157	17.959
<b>Gasto por impuesto sobre beneficios</b>	<b>4.350</b>	<b>17.959</b>

	Euros	
	2018	2017
Impuesto corriente		
Del ejercicio	-	-
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	-	17.959
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores	4.350	-
	4.350	17.959

(Continúa)

17  
**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.**  
 (Sociedad Unipersonal)  
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas  
 31 de diciembre de 2018

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

(11) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle en euros, de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo se presenta en las notas 7 y 9.

(b) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1.- *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

2.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del Consejo.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

3.- *Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

(Continúa)

- 4.- Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc...) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del Consejo.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 5.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 6.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 7.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

- 8.- Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita, celebrado en Madrid a 1 de Septiembre de 2008.

(Continúa)

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 350 euros (350 euros en 2017). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

Los ingresos por prestación de servicios procedentes de las operaciones realizadas con el socio único durante el ejercicio de 2018 han ascendido a 1.219.872 euros (1.273.259 euros en 2017).

Las operaciones basadas en la compra de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el socio único durante el ejercicio de 2018 han ascendido a 140.255 euros (155.299 euros en 2017)

El saldo pendiente de cobro con el Consejo General de la Abogacía Española al 31 de diciembre de 2018 asciende a 82.780 euros (Al 31 de diciembre de 2017, existían 260.928 euros en concepto de cliente). (Véase nota 7)

No existe saldo pendiente de pago al Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2018 derivado de ciertos servicios prestados, mientras que al 31 de diciembre el saldo pendiente era de 11.722 euros.

(c) **Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad**

Durante el ejercicio 2018 y 2017 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de los Administradores a 31 de diciembre de 2018 y 2017 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(d) **Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado**

Durante el ejercicio 2018 y 2017, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Durante 2018 y 2017 los miembros del consejo de administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(Continúa)



(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(f) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Infraestructura Tecnológica CGAE es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, SL" Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.
- ii. La sociedad "Inversiones Colectivas en Red, SL" suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

(12) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2018 y 2017, desglosado por categorías, es como sigue:

	2018			2017		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y Licenciados	11	-	11	12	-	12
Administrativos	1	-	1	1	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	1	1	-	1
Analistas de Aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Programador de Aplicaciones	4	-	4	4	-	4
Plantilla Media	20	-	20	21	-	21

(Continúa)

(13) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2018 y 2017 de la Sociedad, ha devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría, por importe de 12.700 y 11.739 euros respectivamente.

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2018 y 2017, con independencia del momento de su facturación.

(14) Hechos posteriores

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., con fecha de 28 de Marzo de 2019 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:



Victoria Ortega Benito



Ramón Jáudenes López de Castro



Cipriano Arteche Gil



Enrique Sanz Fernández-Lomana



Jesús Pellón Fernández-Fontecha

José Pascual Pozo Gómez



Manel Albiac Cruixent



Mª del Carmen Pérez Andújar



Rafael Bonmatí Llorens



# Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente**

Al Patronato de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 (a) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG IC") sociedad suiza. Clasificación del documento: KPMG Confidencial

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 50702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Contadores, Jurados de Cuentas con el nº 10. Reg. Merc. Madrid 3. 11.801, F. 90, Sec. 8. 18. M. 188.007, Inscorp. 8. N.I.F. B-78010132



#### Reconocimiento de ingresos por importe de 251 miles de euros (véanse notas 4 (e) y 11)

El reconocimiento de ingresos es una área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos registrados en el ejercicio.

Los principales procedimientos de auditoría realizados incluyeron, entre otros, la evaluación del diseño e implementación de los controles internos que operan en la Fundación en relación con el registro de estos ingresos y la comprobación, para la totalidad de las ayudas recibidas, de su correcto registro contable en el periodo sujeto a auditoría, tanto para subvenciones finalistas como genéricas, recibidas de organismos públicos y/o entidades privadas. Finalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales abreviadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### Responsabilidad del Tesorero de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Tesorero es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Tesorero de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Tesorero tiene intención de liquidar la fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
  - Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
  - Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
  - Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el Tesorero del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
  - Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el Tesorero de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.  
Inscrito en el R.O.A.C.: nº S0702

Carlos Fernández-Vázquez Maeso  
Inscrito en el R.O.A.C.: nº 15549

3 de junio de 2019



KPMG AUDITORES, S.L.

2019 Num. 01/1501768 96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional

FUNDACIÓN DEL  
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2018

(Junto con el Informe de Auditoría Independiente)



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Balances Abreviados  
31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en euros)

ACTIVO	NOTAS	2018	2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		1.000	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	9.1	1.000	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		152.623	194.615
III. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	7	7.022	4.214
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	145.601	190.401
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		153.623	194.615

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2018	2017
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		65.394	100.640
<b>A-1) Fondos propios</b>	9		
<b>I. Dotación fundacional</b>			
1. Dotación fundacional		30.000	30.000
<b>II. Reservas</b>		70.640	69.432
V. Excedente positivo (negativo) del ejercicio		-35.246	1.208
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		88.229	93.975
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	53.456	33.975
VIII. Periodificaciones a corto plazo	11	34.773	60.000
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		153.623	194.615

La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018



FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Cuentas de Resultados Abreviadas  
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresadas en euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2018	2017
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.</b>		<b>250.944</b>	<b>247.359</b>
a) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	11	250.944	247.359
<b>2. Ayudas monetarias y otros</b>	13 b	<b>(35.713)</b>	<b>(26.711)</b>
a) Ayudas monetarias		(5.260)	(2.382)
b) Gastos por colaboraciones		(30.453)	(24.329)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-	-
<b>3. Otros ingresos de la actividad</b>			
... a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	-
<b>3. Gastos de personal</b>		<b>(183.188)</b>	<b>(157.273)</b>
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(134.539)	(116.446)
b) Cargas sociales	13 a	(48.649)	(40.827)
<b>4. Otros gastos de explotación</b>		<b>(67.289)</b>	<b>(62.084)</b>
<b>5. Amortización del inmovilizado</b>	5 y 6	<b>0</b>	<b>(83)</b>
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>-35.246</b>	<b>1.208</b>
<b>7. Ingresos financieros</b>		-	-
<b>8. Gastos financieros.</b>		-	-
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		-	-
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>-35.246</b>	<b>1.208</b>
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		-	-
<b>B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO</b>		-	-
<b>C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		-	-
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		<b>-35.246</b>	<b>1.208</b>

La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018

1

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

- 1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.
- 2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.
- 3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 - 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) *Imagen fiel*

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Además también se han preparado de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, (el Tesorero), el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) *Principios contables no obligatorios aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) *Comparación de la información*

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2017 aprobadas por el Patronato el 20 de marzo de 2018.

d) *Moneda funcional y moneda de presentación*

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

e) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables*

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota 4 referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2018, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registrará de forma prospectiva.

## 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La distribución del Excedente positivo del ejercicio 2017, que ascendió a 1.208 euros consistió en su traspaso a la cuenta de reservas voluntarias.

La propuesta de aplicación del excedente negativo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente negativo por importe de 35.246 euros contra la cuenta de Reservas de ejercicios anteriores.

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

(a) *Inmovilizado intangible*

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

Aplicaciones informáticas	Años 4
---------------------------	-----------



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

(b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

c) Instrumentos financieroso Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Fundación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Fundación tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

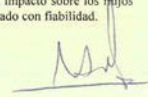
o Préstamos y partidas a cobrar

La Entidad reconoce las cuotas, donativos y otras ayudas similares pendientes de cobro, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

o Deterioro de valor de activos Financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.





## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

La Fundación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

o Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la Entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Las ayudas otorgadas en firme por la Entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido de forma irrevocable e incondicional. Este mismo criterio se aplica en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Fundación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.

(e) Ingresos y gastos

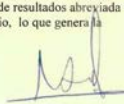
Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. La totalidad de los ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional, provenientes esencialmente en 2018 y 2017 del Consejo General de Abogados de España y de diversos Colegios, se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en el momento que se reciben. La subvención procedente del convenio con la Fundación LaCaixa y que asciende a un total de 140.000 euros, se imputa a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en proporción a los gastos incurridos en la gestión del programa en cada ejercicio, lo que genera la aparición en el balance del epígrafe periodificaciones a corto plazo.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado. En el patrimonio neto, al cierre del ejercicio, únicamente permanecen, en su caso, aquellas subvenciones concedidas que aún no han sido traspasadas a la cuenta de resultados.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

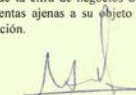
En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2018 y el ejercicio 2017 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

(h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

(k) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

## 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros		
	31.12.17	Altas	31.12.18
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	(6.755)
	<u>(6.755)</u>	<u>-</u>	<u>(6.755)</u>
Valor neto contable	-	-	-

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

	Euros		
	31.12.16	Altas	31.12.17
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
	<u>6.755</u>	<u>-</u>	<u>6.755</u>
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	(6.755)
	<u>(6.755)</u>	<u>-</u>	<u>(6.755)</u>
Valor neto contable	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Durante el ejercicio 2018 y 2017 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2018 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2017).

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento durante el ejercicio 2018 y 2017 es el siguiente:

	Euros		
	31.12.17	Altas	31.12.18
Coste			
Equipos para procesos de información	1.361	-	1.361
	<u>1.361</u>	<u>-</u>	<u>1.361</u>
Amortización Acumulada			
Equipos para procesos de información	(1.361)	-	(1.361)
	<u>(1.361)</u>	<u>-</u>	<u>(1.361)</u>
Valor neto contable	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

	Euros		
	31.12.16	Altas	31.12.17
Coste			
Equipos para procesos de información	1.361	-	1.361
	<u>1.361</u>	<u>-</u>	<u>1.361</u>
Amortización Acumulada			
Equipos para procesos de información	(1.279)	(83)	(1.361)
	<u>(1.279)</u>	<u>(83)</u>	<u>(1.361)</u>
Valor neto contable	<u>83</u>	<u>(83)</u>	<u>-</u>

Durante el ejercicio 2018 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2018 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 1.361 euros (1.361 euros en 2017).

## 7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Deudores de la actividad propia	7.022	4.214
	<u>7.022</u>	<u>4.214</u>

Deudores a 31 de diciembre de 2018 y 2017 recoge, principalmente el importe pendiente de cobro por el convenio suscrito con el Banco Popular en el ejercicio actual y el Consejo General de la Abogacía en el ejercicio anterior.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## 8. EFECTIVO

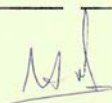
El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Caja	271	866
Bancos	145.330	189.535
<b>Total</b>	<b>145.601</b>	<b>190.401</b>

## 9. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2018 y 2017, es como sigue:

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	30.000	69.432	-	-	1.208	-	100.640
Ingresos imputados directamente al patrimonio						250.944	250.944
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias						(250.944)	(250.944)
Excedente del ejercicio 2018					(35.246)		(35.246)
Aplicación del excedente positivo de 2017		1.208			(1.208)		-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>30.000</b>	<b>70.640</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(35.246)</b>	<b>-</b>	<b>65.394</b>



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2016	30.000	108.801	-	-	(39.369)	-	99.432
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	247.359	247.359
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(247.359)	(247.359)
Excedente del ejercicio 2017	-	-	-	-	1.208	-	1.208
Aplicación del excedente negativo de 2016	-	(39.369)	-	-	39.369	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>30.000</b>	<b>69.432</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.208</b>	<b>-</b>	<b>100.640</b>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes. En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## 10. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Acreedores comerciales	28.348	9.299
Acreedores facturas pendientes de recibir	6.011	5.451
Remuneraciones pendientes de pago	6.868	5.740
Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas (nota 12)	8.098	6.962
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 12)	4.131	6.523
<b>TOTAL</b>	<b>53.456</b>	<b>33.975</b>

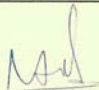
Acreedores comerciales incluye principalmente a los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2018.

## 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2018 y 2017 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

El detalle a 31 de diciembre de 2018 y 2017, en euros, es como sigue:

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	25.227	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
DONACIÓN	4.000	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	14.717	PRIVADO	Varios
<b>TOTAL</b>	<b>250.944</b>		



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	10.000	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
DONACIÓN	22.398	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	7.961	PRIVADO	Varios
<b>TOTAL</b>	<b>247.359</b>		

Con fecha 29 noviembre de 2017, la Fundación acuerda con la Fundación "La Caixa" establecer un marco de colaboración que favorezca la ampliación y el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo de colaboración que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, se estipula que la Fundación "La Caixa" realizará una aportación total de 140 miles de euros, de los cuales se ha realizado un primer pago de 70 mil euros, habiéndose aplicado 25.227 euros contra el Plan de Actuación de 2018.

El importe reconocido como "Periodificaciones a corto plazo" obedece al importe correspondiente al Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero firmado con la Fundación "La Caixa" y que se encuentra pendiente de ejecutar al cierre del ejercicio.

## 12. SITUACIÓN FISCAL

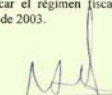
El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

	Euros	
	2018	2017
Pasivos (nota 10)		
Retenciones	8.098	6.962
Seguridad Social	4.131	6.523
<b>TOTAL</b>	<b>12.229</b>	<b>13.485</b>

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2018 y 2017 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

A continuación se incluye una conciliación entre el excedente negativo de 2018 y el positivo de 2017, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

	Euros	
	2018	2017
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	(35.246)	1.208
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	35.246	(1.208)
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a que está sujeta la Fundación se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades). Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2018 tomadas en su conjunto.

## 13. INGRESOS Y GASTOS

## (a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

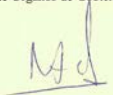
	Euros	
	2018	2017
Seguridad Social a cargo de la empresa	37.959	32.947
Otros gastos sociales	10.690	7.880
	48.649	40.827

Otros gastos sociales recogen principalmente el importe correspondiente a los cheques gourmet según convenio colectivo y las dietas generadas por los desplazamientos de los empleados en el cumplimiento de fines.

## (b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2018 y 2017, las ayudas monetarias recogen gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

	Euros	
	2018	2017
Ayudas monetarias	5.260	2.382
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	30.453	24.329
	35.713	26.711

## 14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2018 y 2017 por categorías es como sigue:

	2018			2017		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	4	1	5	3	-	3

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2018			2017		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	3	2	5	2	1	3

## 15. INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS

## 1. Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en 2018 y 2017 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2018. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

La función de alta dirección es efectuada por la Presidenta y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

## 16. REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Los honorarios por servicios profesionales prestados por KPMG Auditores, S.L. durante los ejercicios 2018 y 2017 con independencia del momento de su facturación, han ascendido a 4.600 euros y 5.448 euros respectivamente, en concepto de auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## 17. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

## 18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos importantes posteriores al cierre que sean de destacar en estas Cuentas Anuales Abreviadas y que además pudieran afectar a las mismas al 31 de diciembre de 2018.

## 19. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

- Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	267.583
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)</b>	<b>267.583</b>

- Detalle de gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
654	b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	10.659

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio	Gastos resarcibles a los patronos	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	Supera (+) No supera (-) el límite máximo
	5% de los fondos propios (1)	20% de la BASE DE APLICACIÓN del Art. 27 Ley 50/2002 (2)	(3)	(4)	(5) = (3) + (4)	(el mayor de 1 y 2) - 5
2018	3.270	46.467	7.948	10.659	18.608	(27.860)

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines	
Conceptos de gasto	Importe
Ayudas monetarias. Gasto específico	5.261
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	134.540
Cargas Sociales. Gasto específico	37.959
Otros Gastos Sociales. Gasto específico	10.690
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	15.187
Publicidad, propaganda y relación	2.137
Otros Servicios. Gasto específico	40.806
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	159
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	1.053
Gastos desplazamientos proyectos	19.794
<b>SUBTOTAL</b>	<b>267.583</b>
Dotación a la amortización	0
<b>TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE</b>	<b>267.583</b>

(Expresado en euros)

## GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

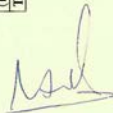
## 1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CÁLCULO	RENDA MÍNIMA A DESTINAR	
					Importe	%
2014	(12.492)	-	253.363	242.871	254.993	104,99%
2015	(6.388)	-	201.379	194.991	201.067	103,12%
2016	(97.369)	-	254.337	214.988	254.186	118,23%
2017	1.208	-	229.548	230.756	229.465	99,44%
2018	(35.246)	-	267.583	232.337	267.583	115,17%
<b>TOTAL</b>			<b>201.067</b>	<b>254.186</b>	<b>229.465</b>	<b>267.583</b>

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERSIONES)			APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES			Importe pendiente
	(N-1)	(N-2)	(N-3)	(N-1)	(N-2)	(N-3)	
2014	254.993	254.993	-	-	-	-	-
2015	201.067	-	201.067	-	-	-	-
2016	254.186	-	-	254.186	-	-	-
2017	229.465	-	-	-	229.465	-	-
2018	267.583	-	-	-	-	267.583	-
<b>TOTAL</b>	<b>254.993</b>	<b>254.993</b>	<b>201.067</b>	<b>254.186</b>	<b>229.465</b>	<b>267.583</b>	<b>267.583</b>

Gastos de las actividades en fines Inversiones realizadas en fines (Imputado a ejercicios anteriores)	267.583
<b>Total recursos fines ejercicio</b>	<b>267.583</b>



## - Inventario

## INMOVILIZADO MATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/17	Pendiente Amortizar
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	677	677	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	684	-
<b>TOTAL</b>		<b>1.361</b>	<b>1.361</b>	<b>-</b>

## INMOVILIZADO INMATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/17	Pendiente Amortizar
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
<b>TOTAL</b>		<b>6.755</b>	<b>6.755</b>	<b>--</b>

Véase nota 5 y 6

## - Activos financieros a largo plazo y a corto plazo

Clases ->	Instrumentos financieros a largo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros	
	2018	2017	2018	2017
Préstamos y partidas a cobrar	1.000	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-

A 31 de diciembre de 2018, la Fundación dispone de activos financieros en concepto de avales.

## - Deudores comerciales y otras cuentas a pagar

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros deudores	4.214	13.310	-10.502	7.022
<b>TOTAL</b>	<b>4.214</b>	<b>13.310</b>	<b>-10.502</b>	<b>7.022</b>

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2018 recoge el importe correspondiente a las Retenciones y a la Seguridad Social ascendiendo su importe a 12.229 euros.

Véase nota 7 y 12





## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## - Pasivo financiero

Clases	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Derivados, Otros	
Categorías	2018	2017
Débitos y partidas a pagar	34.359	14.750
<b>TOTAL</b>	<b>34.359</b>	<b>14.750</b>

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	14.750	116.012	-96.403	34.359
<b>TOTAL</b>	<b>14.750</b>	<b>116.012</b>	<b>-96.403</b>	<b>34.359</b>

Véase nota 10

## - Patrimonio Neto

Véase nota 9

## - Ingresos y gastos

## o Ayudas monetarias

	Importe
Convenio Colaboración DDHH INMIGRACION	5.260
<b>TOTAL</b>	<b>5.260</b>

## o Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	30.453
<b>TOTAL</b>	<b>30.453</b>

Véase nota 13b y 20

## o Otros gastos de la actividad

	Importe
Servicios Profesionales Independientes	15.186
Primas de Seguros	159
Servicios Bancarios y Similares	1.037
Publicidad Propaganda y Relaciones públicas	2.137
Suministros	1.053
Otros Servicios	47.717
<b>TOTAL</b>	<b>67.289</b>

Otros Servicios recoge principalmente el importe destinado a la celebración del Congreso de Derechos Humanos y gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## o Publicidad Propaganda y Relaciones públicas

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ARTBYTE	NEWSLETTER FUNDACION	1.815
NILO INDUSTRIA GRAFICA SA	FLYERS FUNDACION ABOGACIA	526
MERCHANFACTORY	FACTURA RECTIFICATIVA IDENTIDAD FUNDACION	-205
<b>TOTAL</b>		<b>2.137</b>

## 20. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

## 20.1. Actividad de la entidad

## I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1 (Cumplimentar tantas fichas como actividades tenga la Fundación)

## A) Identificación.

Denominación de la actividad	DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	Varios países de América Latina y España

\* Indicar si se trata de actividad propia o mercantil

\*\* Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación

## Descripción

## I. ACTUACIONES EN ESPAÑA

## I.I.- PROYECTO "AULA DE DERECHOS HUMANOS"

El "Aula de Derechos Humanos" es un espacio de colaboración directa entre la Fundación, los Colegios de Abogados de todo el territorio nacional y las organizaciones sociales más comprometidas y representativas en sus respectivas áreas. Su objetivo, a través de jornadas de carácter formativo, es contribuir a extender entre los letrados el uso de un enfoque de derechos humanos en la atención jurídica a personas que pueden requerir necesidades especiales como son las personas con discapacidad, las familias afectadas por desahucios de sus viviendas, los inmigrantes, los solicitantes de asilo o las víctimas de trata, entre otros. Para ello se cuenta con la alianza y la colaboración de expertos en derechos humanos provenientes de ONGs, así como de otros operadores jurídicos.

En 2018, los temas que se pusieron a disposición de los Colegios de Abogados Aula de Derechos Humanos fueron los siguientes:

- Las personas con discapacidad ante los procedimientos judiciales. Los estándares de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

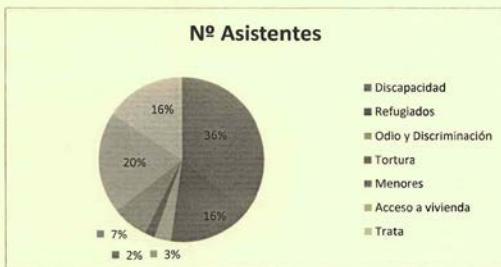


## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

- La actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual
- Actuación letrada frente a torturas y malos tratos, inhumanos o degradantes.
- Actuación letrada en la protección internacional de personas refugiadas en España
- Cláusulas abusivas, ejecuciones hipotecarias y derecho a la vivienda
- Los delitos de odio y discriminación en España
- El interés superior del menor y la protección adecuada de sus derechos

A lo largo de este ejercicio se han realizado un total de 37 formaciones organizadas en 21 colegios de abogados. La aceptación de estas aulas fue mayoritaria alcanzando el cumplimiento positivo de las expectativas un porcentaje de 96,76%, y una nota media global de 8,92/10 entre los aproximadamente 820 asistentes a las aulas de este año<sup>1</sup>. A continuación se reflejan los datos recabados:



El aula de Derechos Humanos permite dar una visibilidad extra a las actividades de la Fundación por todo el país gracias a la cercana colaboración con los colegios de Abogados, de implantación provincial o infraprovincial.

### 1.2.- V CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS

Los días 12 y 13 de diciembre se llevó a cabo el V Congreso de Derechos Humanos de la Fundación, de carácter anual, centrado en esta edición el tema de los delitos de odio.

El creciente protagonismo que los delitos de odio han adquirido en el debate jurídico, en la sociedad y hasta en la política en los últimos tiempos ha llamado la atención de todos los profesionales del ámbito de la Justicia y de numerosas organizaciones sociales que trabajan en el ámbito de los derechos. Su complejidad técnico-jurídica y su indudable vinculación con derechos y libertades fundamentales propiciaron su incorporación como tema al Congreso de Derechos Humanos 2018.

El Congreso reunió a aproximadamente 100 asistentes.

<sup>1</sup> Los datos recabados en este informe se basan en las evaluaciones recopiladas a través de cuestionarios de evaluación y datos de asistencia facilitados.

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

**MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018**

### • PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2018

En esta edición se han presentado 52 candidaturas, 15 en la categoría de personas, 25 en la de instituciones y 9 en la de medios de comunicación y 3 al Premio "Nacho de la Mata". La ceremonia de entrega de galardones de los XX Premios Derechos Humanos de la Abogacía, tendrá lugar el 13 de diciembre en Madrid, en el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

El Jurado estuvo compuesto por Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía; Ramón Jaidenes López de Castro, secretario general del Consejo General de la Abogacía Española; Álvaro Cuesta Martínez, vocal del Consejo General del Poder Judicial (por delegación de Carlos Lesmes, presidente del CGPJ y el Tribunal Supremo); Ana Gallego Torres, directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos (por delegación de Dolores Delgado, ministra de Justicia); Francisco Fernández-Marugán, Defensor del Pueblo; Enrique Alonso García, consejero permanente y presidente de la Sección 8ª del Consejo de Estado (por delegación de María Teresa Fernández de la Vega, presidenta del Consejo de Estado); Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores; Mara Monreal, presidenta de la Confederación Española de la Abogacía Joven; Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; Nieves Santomé Couto, patrona de la Fundación Abogacía Española; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces y Luis Delgado de Molina, representante del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados FIA.

Kathrine Switzer y Chika Oduah, premiadas el año pasado, excusaron su asistencia pero enviaron su voto por correo. Por su parte, el Proyecto Capre de los Salesianos de Medellín estuvo representado por Pilar Ponce, mientras que Albert Parés, Premio "Nacho de la Mata" 2017 delegó su voto en la presidenta de la Fundación Raíces, Lourdes Reyzábal.

### 1.3. APOYO A REFUGIADOS Y REFUGIADAS EN LA FRONTERA SUR

Las XV Jornadas de Derechos Humanos e Inmigración, coorganizadas por la Fundación Abogacía Española y Jueces para la Democracia, se realizaron en Motril (Granada) en abril, abordando el debate de las migraciones desde un enfoque de derechos humanos de la mano de especialistas de distintos ámbitos.

En ella participaron autoridades como Raúl Grijalva, congresista estadounidense y especialista en migraciones y derechos humanos, la antropóloga francesa Michèle Petit, la magistrada Inmaculada Montalbán, ex presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, el abogado laboralista Enrique Lillo, Premio Abogados de Atocha 2016, entre otros.

Durante 2018 se ha llevado a cabo, por otra parte, la identificación de un posible proyecto a desarrollar en 2019 sobre asistencia jurídica a mujeres extremadamente vulnerables acogidas en un centro de la Fundación EMET - Arcorís. Este proyecto se desarrollaría en colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba.

Por último, se desarrolló un trabajo de identificación de algunas carencias en el sistema de protección internacional a personas refugiadas en España. Estas carencias están vinculadas al acceso a la justicia de solicitantes de asilo y refugiados se está plasmando en una serie de artículos de carácter investigativo localizados en la web [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## 2.- ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON OTROS PAÍSES

## 2.1.- ASISTENCIA LEGAL A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

En 2018, una media de 972 españoles ha cumplido condena de privación de libertad en el extranjero. A pesar de que este dato ha descendido con respecto a los últimos años, las necesidades de los españoles en esta situación continúan siendo acuciantes y fruto de la preocupación de esta Fundación. Si bien somos conscientes de que hay muchísimos aspectos a los que no podemos llegar, también es verdad que el apoyo que ofrecemos ha sido valorado de forma muy positiva por las personas a las que hemos tenido oportunidad de apoyar a lo largo de todo este año. Las actividades desarrolladas dentro de esta actuación han contado con la financiación de la Fundación de la Obra Social de La Caixa

## • SEGUIMIENTO DE CASOS PARTICULARES

El organismo público responsable de coordinar la atención que los Consulados de España ofrecen a los españoles presos en el extranjero es la Dirección General de Protección y Asistencia Consular (MAEC), con quien estamos en permanente contacto. En el mes de enero, este organismo envió una circular a los Consulados de España en todo el mundo en la que se incluyó información sobre nuestro proyecto y se solicitó que se hiciera llegar nuestro contacto a todos los españoles a través de las visitas periódicas que desde los Consulados se hacen a las prisiones. Desde entonces, 45 personas se han puesto en contacto con nosotros por carta explicándonos su situación y solicitando nuestro apoyo. Es decir, tenemos 35 expedientes abiertos de españoles y españolas presos en Alemania, Eslovaquia, Francia, Portugal, Suiza, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Nicaragua, Paraguay y Perú.

Desde la Fundación respondemos a sus cartas, intentamos dar respuesta a sus solicitudes y recibimos y acompañamos a sus familiares. En la mayor parte de los casos intentamos impulsar sus traslados para que puedan terminar de cumplir sus condenas en centros penitenciarios españoles. La Presidenta, Victoria Ortega, envía cartas a Juzgados e instituciones públicas apoyando algunos de los casos prioritarios.

De forma complementaria al seguimiento de casos particulares procedentes de cualquier país del mundo, también tenemos en cuenta la situación en aquellos países en donde la presencia de españoles presos es mayor. En estos casos intentamos llevar a cabo acciones de tipo más estructural en colaboración con los Consulados de España y abogados particulares.

5 PAISES EN EL MUNDO CON MÁS PRESOS ESPAÑOLES		
Clasificación	País	Números de presos españoles
1	Perú	76
2	Marruecos	70
3	Brasil	38
4	Estados Unidos	33
5	Suiza	33
6	Colombia	25

## Algunos casos especialmente vulnerables

A pesar de la difícil situación que atraviesa la mayor parte de los españoles presos en el extranjero, hay casos que requieren una especial atención, en base a su situación personal, social y económica. Estos son algunos de esos casos:

M.O. Española de 21 años, fue condenada en EEUU por un delito de tráfico de drogas. Desde la Fundación estamos acompañando de manera especial a esta persona y a su madre, por la gravedad que presenta la situación en una

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

persona tan joven. En octubre fue trasladada a Soto del Real y desde entonces llevamos a cabo un seguimiento pormenorizado de su caso.

R.H. Española presa en Lima con un estado de salud muy delicado y dos hijos pequeños en España acogidos por sus hermanos. Hemos contratado los servicios de dos abogados para que agilicen su traslado. La primera vez que conocimos su caso fue por la llamada de una ONG que trabaja con personas en exclusión social porque hacía mucho tiempo que no sabían nada de ella.

M.M. Española de 70 años presa en Lima por un delito de tráfico de drogas. La primera vez que tuvimos conocimiento de su caso fue por una llamada de su nieta. Nos contó que con la pensión de vejez no le llegaba para comprar toda la medicación que tiene diagnosticada y que padece depresiones desde hace años.

M.A.R. Español preso en Ecuador. Se encuentra en muy mal estado físico. Ha sido víctima de violencia y sus hermanas llevan meses siendo extorsionadas. Estamos haciendo todo lo posible en colaboración con la Defensoría del Pueblo en Ecuador y el Consulado de España en Guayaquil por impulsar su traslado a España.

R.M. Español que fue condenado en Ecuador a una pena de prisión de 12 años por un delito de tráfico de drogas. En 2014 fue trasladado a España, justo un mes antes de la modificación del Código Orgánico Integral Penal en Ecuador que afectaba a las penas impuestas al delito de tráfico de drogas. Ha sido la única persona española que en todo este tiempo no ha podido acceder a la favorabilidad de su condena a pesar de todos nuestros intentos. Gracias a la contratación de un abogado particular en Guayaquil que le ha representado ante los tribunales ecuatorianos, por fin se ha revisado su condena que se ha bajado a 5 años, implicando su puesta en libertad.

D.G. Español preso en Eslovaquia. Nos escribió compartiendo que no ha visto respetado el cumplimiento de las garantías de su proceso ni de sus derechos humanos. Hemos contratado los servicios de un abogado y una traductora que en noviembre se trasladaron a visitarle y que están haciendo lo posible por agilizar la ejecución de su traslado. Gracias al Juez Central de lo Penal de la Audiencia Nacional supimos que su solicitud de traslado ha sido resuelta favorablemente.

L.M. Español preso en Tánger, no se le concede el traslado por ser titular de un local hipotecado, ya que Marruecos para conceder la exoneración de la responsabilidad civil y el traslado de los extranjeros exige que el interesado sea insolvente. Estamos intentando apoyar este caso en colaboración con abogados y Notarías en Sevilla.

E.C. Español que estuvo preso en Tánger. Le conocimos en la visita a la prisión de Tánger y estaba desesperado. Chófer de autobús turístico, le habían detenido en Marruecos como responsable del vehículo al encontrar droga en el equipaje de una pasajera. Después de 4 meses privados de libertad en Tánger se celebró el juicio y se declaró su inocencia.

## • ACTIVIDAD PERÚ

A lo largo del 2018 se han llevado a cabo tres vuelos masivos de españoles trasladados de Perú a España. El 16 de marzo fueron trasladadas 32 personas, el 14 de junio fueron trasladadas 31 personas y el 28 de septiembre lo hicieron 35 personas. Es decir, en 2018 han sido trasladadas 98 personas de Perú a España. En la mayor parte de los casos se ha tratado de personas a las que tuvimos oportunidad de conocer en la visita a las cárceles de Perú en noviembre de 2017. Algunas de estas personas a su llegada a España nos han trasladado lo importante que fue para ellas esa visita de la delegación de la Fundación.

Todas las personas trasladadas llegan en un primer momento al centro penitenciario de Soto del Real en Madrid y posteriormente pueden ser trasladadas a centros penitenciarios más cercanos a los lugares en donde tienen arraigo. Hemos protocolizado, que cada vez que se produce un traslado masivo, una delegación de la Fundación se traslada a Soto del Real para reunirse con ellos y ofrecer una sesión informativa sobre el sistema penitenciario y el derecho penitenciario en España. A raíz de estos encuentros, muchos de ellos siguen en contacto con nosotros y nos llaman o nos escriben para solicitar nuestro apoyo en distintos asuntos.

En el mes de noviembre se ha puesto en marcha una colaboración con dos abogados peruanos para que asuman la asistencia letrada de las personas españolas presas en Perú en situación de mayor vulnerabilidad. Los abogados asumen la defensa de estas personas en ámbito penitenciario, principalmente agilizando sus traslados a España.

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Por el momento han visitado, se han entrevistado y han estudiado los expedientes completos de las 8 españolas presas en Perú, todas ellas vinculadas a delitos de tráfico de drogas (como mulas). La menor de estas 8 mujeres tiene 18 años y la mayor tiene 70. Ya se ha obtenido la resolución de exoneración del pago de responsabilidad civil de dos españolas, que es un requisito previo imprescindible para que puedan ser trasladadas a España. En el mes de diciembre está previsto que los abogados asuman igualmente los casos de los 10 españoles en situación de mayor vulnerabilidad, a criterio del Consulado de España.

- **ACTIVIDAD MARRUECOS**

De los 88 españoles presos en cárceles marroquíes, el 50% está en los centros penitenciarios de Tánger, Tetuán y Rabat. En el mes de enero una delegación de la Fundación viajó a Marruecos a visitar a los españoles presos en Tánger (5 personas), Tetuán (34 personas) y Rabat (9 personas). La visita se llevó a cabo en colaboración con los 3 respectivos Consulados de España en esas ciudades. La delegación de la Fundación pudo comprobar su desprotección en términos de defensa y su desconfianza en el sistema de justicia.

Muchas de estas personas o sus familiares se ponen en contacto con nosotros y desde la Fundación hacemos un seguimiento de sus respectivos casos. Teniendo en cuenta que Tetuán es la ciudad de Marruecos con más españoles, se ha invitado a una delegación de 3 personas del Colegio de Abogados de Tetuán a llevar a cabo una visita de intercambio de buenas prácticas en materia de justicia gratuita en el CGAE y el Colegio de Abogados de Pamplona. La visita se llevará a cabo en el mes de enero de 2019.

**ACTIVIDAD UNIÓN EUROPEA**

Actualmente 423 personas españolas se encuentran cumpliendo condena en países de la Unión Europea, lo que supone el 50% del total de españoles presos en el extranjero. Por ello, hemos puesto en marcha una actividad específica para apoyar a los españoles presos en Europa, especialmente dirigida a agilizar sus traslados para terminar de cumplir sus penas en un Centro Penitenciario español. En relación con esta actividad, los días 9 y 10 de octubre participamos en un taller de trabajo en la Haya organizado por Europris sobre la situación de las personas presas en Europa. En dicho taller tuvimos oportunidad de dar a conocer nuestro proyecto y de recoger buenas prácticas empleadas en otros países. En este mismo marco de actuación, el 17 de octubre nos reunimos con el Juez del Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional, órgano competente en España para resolver a cerca de los traslados de los españoles presos en Europa. Ambos encuentros, sumados a la información recibida a través de las cartas que nos mandan los españoles presos, nos ha permitido identificar más claramente la manera en la que desde la Fundación podemos ofrecer un apoyo más eficiente. Gracias al apoyo de la Dirección General de Protección y Asistencia Consular (MAEC), vamos a poder circular un cuestionario entre todos los Consulados para que sea a su vez trasladado a cada español preso. El retorno de esos cuestionarios cumplimentados por cada interesado nos permitirá obtener información legítima sobre la situación de los españoles presos en la Unión Europea y sobre sus principales necesidades.

**5 PAISES EN LA UNIÓN EUROPEA CON MÁS PRESOS ESPAÑOLES**

Clasificación	País	Número de presos españoles
1	Francia	208
2	Alemania	86
3	Italia	58
4	Reino Unido	49
5	Portugal	43



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018**PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN**

Teniendo en cuenta que cerca del 80% de los españoles presos en el extranjero cumplen condenas por delitos relacionados con el tráfico de drogas, hemos empezado a trabajar en una campaña de sensibilización encaminada a concienciar sobre las graves consecuencias que puede tener el hecho de hacer de "mula". Lo que a priori puede parecer la solución a un problema económico, se puede convertir en una experiencia muy dura para ellos y sus familias.

**Encuentros restaurativos para apoyar el proceso de reinserción social**

Los españoles que vienen trasladados para terminar de cumplir sus condenas en España llegan al Centro Penitenciario de Soto del Real. Teniendo en cuenta el estado post-traumático en el que llegan y el distanciamiento o pérdida de vínculos con sus familiares y red social, hemos formulado un proyecto en colaboración con la Asociación de Mediación y Pacificación. El proyecto consiste en ofrecer a estas personas el servicio de dos mediadoras que les acompañen en su proceso de reinserción social a través de visitas a Soto del Real. Está previsto presentar este proyecto a Instituciones Penitenciarias para que pueda ponerse en marcha a partir de enero del próximo año.

Según datos facilitados por Instituciones Penitenciarias, en lo que va de año, entre enero y octubre de 2018, han llegado trasladadas 87 personas. Es decir, de manera complementaria a los servicios ofrecidos por el propio centro penitenciario (jurista, trabajadores sociales, psicólogos) y a la asistencia ofrecida por los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Gratuita (SOAJP), proponemos poner a disposición de estas personas, la opción de participar en un programa restaurativo basado en los principios y metodología de la justicia restaurativa.

**2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO**

- **MISIÓN DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO EN MÉXICO**

Durante los días 8 a 14 de abril la Fundación Abogacía Española formó parte de una delegación conjunta con el Colegio de Vizcaya para apoyar a la abogacía en riesgo por su actividad de defensa de los derechos humanos. La visita fue organizada por la organización Brigadas Internacionales de Paz-PBI que presta un acompañamiento a las organizaciones de derechos humanos que actúan en distintos puntos del país y denuncian social y jurídicamente la actuación de agentes estatales a quienes atribuyen la comisión de delitos. En el contexto de la visita la lista de organizaciones que se reunieron con la delegación de juristas incluyeron Paso del Norte y la Red Mesa de Mujeres en Ciudad Juárez (Estado Chihuahua), Fray Juan de Larios y Casa Migrante en El Saltillo (Estado Coahuila de Zaragoza) y por último en Ciudad de México, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollán y Centro ProDH entre otras. Las autoridades con las que se mantuvieron entrevistas incluyeron las Fiscalías de Ciudad Juárez y El Saltillo durante la visita a la zona norte del país y en Ciudad de México la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subprocuraduría de Derechos Humanos. El objeto de la visita permitió a la delegación no solamente conocer mejor las dificultades que enfrentan quienes se atreven a desafiar el status quo de las autoridades que siguen detentando el poder, se trate o no de agentes estatales, sino además identificar las modalidades de apoyo posteriores que mejor se adapten a sus demandas presentes y futuras.

- **VI CARAVANA INTERNACIONAL DE JURISTAS EN COLOMBIA**

Durante los días 1-8 de septiembre, Carles MacCragh participó en la VI edición de la Caravana internacional de Juristas a Colombia. El objetivo principal es visibilizar la situación de riesgo de la abogacía, destacando su trabajo y favoreciendo a que las autoridades colombianas tomen conciencia de la preocupación internacional. La Fundación ha participado en ediciones anteriores y mantiene un vínculo con esta importante iniciativa que congrega principalmente a abogados y juristas europeos y canadienses.



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

• **MISIÓN DE APOYO AL EQUIPO JURÍDICO DEL CASO BERTA CÁCERES EN HONDURAS**

En Mayo de este año se recibió la visita de la hija de Berta Cáceres y representantes del COPINH (organización que dirige Berta Cáceres) al Consejo. Desde entonces:

- Se llevó a cabo un estudio y seguimiento del caso con reuniones periódicas online con el resto de organización que conformaban la misión de observación en la que a la postre se participó.
- Se han redactado diversas comunicaciones y cartas para incidencia internacional de la misión de observación.
- Se ha participado en la semana del 29 de octubre al 2 de noviembre en las audiencias del juicio en la Sala Suprema de la capital hondureña (Tegucigalpa), del cual habrá un informe de la Misión de Observación calificada, que se publicará coincidiendo con la decisión del cómputo de la pena que se anunciará el 10 de enero. Se ha redactado un informe interno de la misión de la Fundación y Observatorio desplazada a Honduras que analiza las irregularidades observadas por la misma a lo largo del proceso.

• **OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE ABOGACÍA EN RIESGO**

Durante el año 2018 la Fundación ha continuado participando activamente en el Observatorio Internacional para la Abogacía en Riesgo cuya Junta Directiva se reunió el 23 de marzo en Ginebra (Suiza). Asimismo, se han mantenido de forma regular contactos con los actores que nos permitan tejer alianzas estratégicas e identificar casos en los que poder intervenir. En el periodo informado destacan los mantenidos con el Instituto de Derechos Humanos del "International Bar Association", Grupo de Trabajo sobre independencia de Abogados y Jueces del Colegio de Nueva York, Amnistía Internacional-Sección España y Red de Personas Defensoras de Madrid de la que somos entidad fundadora.

**Cartas remitidas a autoridades:** Durante el 2018 se han remitido en nombre del Observatorio Internacional para la Abogacía en Riesgo las siguientes cartas: Daniel Prado (Colombia); Juan Carlos Ruiz (Perú); Ben Ramos (Filipinas); Saiful Malook (Pakistán); Wang Quanzhang (China); Iryna Nozdrovska (Ucrania); Gao Zhiseng, Yu Wensheng y Jiang Tianyong (China); Nasrin Sotoudch, Tara Sephehrfar, Shirin Ebadi (Iran); Doumra Manassé (Chad); Martins Bunkus (Letonia); Noureddine Ahmine (Argelia); Xie Yanyi (China); Botagoz Jarmaliev (Kazajistán); Rattish Chandra Bhowmik (Bangladesh); Najeeb Al-Nuaimi (Qatar); Nguyen Van Dai (Vietnam) y Mustafa Aydın (Turquía).

• **OBSERVACIONES DE JUICIOS EN EL SAHARA**

A lo largo del año 2018 han sido enviadas 10 comunicaciones al Ministerio de Asuntos Exteriores con el objeto de manifestar el apoyo institucional a la labor de observación judicial realizada por los abogados y abogadas españolas que asisten a las audiencias de los procesos iniciados en contra de activistas y defensores de derechos humanos saharauis. En dichas cartas se comunican los detalles de las personas que se desplazarán a territorio marroquí y se traslada al Ministerio la información sobre el lugar de celebración de la audiencia y agenda prevista a fin de poder atender debidamente las situaciones adversas que se pueden dar en el curso de la visita. Durante el 2018 las audiencias y procesos acompañados fueron los siguientes: (i) Tribunal Penal de Apelaciones de El Aaiún, caso del periodista saharauí Laaroussi Ndour; (ii) Tribunal Penal de Marrakech caso del Grupo de Estudiantes Saharauis llamado "El Wali"; (iii) Tribunal Penal de El Aaiun caso de Mayara Mohamed Salem y El Youmaai Mohamed.

• **DÍA DEL ABOGADO AMENAZADO**

Cada año la Asociación de Abogados Europeos Demócratas (AED) promueve en toda Europa la celebración del 24 de enero como el "Día del Abogado Amenazado", a fin de llamar la atención sobre todos los casos y situaciones en los que el libre ejercicio de la profesión se ve limitado o impedido. El Consejo General de la Abogacía Española se suma a la convocatoria junto con las entidades colaboradoras y, en especial, el Observatorio Internacional para la Abogacía en Riesgo. En el 2018 el país elegido ha sido Egipto en atención a los procedimientos administrativos, y/o judiciales iniciados en contra de los abogados a partir de hechos directamente relacionados con el ejercicio de la profesión y/o los derechos a libertad de expresión, creencias, asociación y reunión. Acciones realizadas: Carta al Embajador de Egipto en España con informe adjunto y circular a los colegios.

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

**2.3.- IMPULSO DE MECANISMOS DE JUSTICIA POR CRÍMENES EN LA GUERRA DE SIRIA**

Esta actividad incorporada como novedad en la actuación de la Fundación en el Plan de Actuación 2018 no fue realizada por las dificultades de su implementación.

**B) Recursos humanos empleados en la actividad.**

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	3	7	4.950	6.195
Personal con contrato de servicios	1	-	500	-
Personal voluntario	1	-	120	300

**C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.**

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.015	996
Personas jurídicas	3	4
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	0

**D) Recursos económicos empleados en la actividad.**

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	197.750 €	25.054 €
<i>a) Ayudas monetarias</i>	197.750 €	5.261 €
<i>b) Ayudas no monetarias</i>	- €	- €
<i>c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno</i>	6.480 €	19.794 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	- €	- €
Aprovisionamientos	- €	- €
Gastos de personal	161.215 €	183.189 €
Otros gastos de explotación	20.451 €	59.340 €
Amortización del inmovilizado	- €	- €
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	- €	- €
Gastos financieros	828 €	- €
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

Diferencias de cambio	- €	- €
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €	- €
<b>Subtotal gastos</b>	<b>386.724 €</b>	<b>267.583 €</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	- €	- €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €	- €
Cancelación deuda no comercial	- €	- €
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>386.724 €</b>	<b>267.583 €</b>

## E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador y Cuantificación
<b>1.1.- AULA DE DERECHOS HUMANOS Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS</b>	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	37 jornadas 27 Colegios de Abogados colaboradores 5 ONGs colaboradoras 820 asistentes / participantes
<b>1.2.- II CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA</b>	
Propiciar intercambios de experiencias a nivel nacional en materia de derechos humanos y ofrecer una visión panorámica del estado actual de un tema en concreto relacionado con esa materia.	1 Congreso 26 ponentes 115 asistentes
<b>1.3.- FRONTERA SUR</b>	
Contribuir a la defensa y protección de los derechos en las fronteras	1 informe 3 reuniones 1 jornadas

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018**1.4.- ACCIONES DE VISIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Favorecer acciones de difusión y sensibilización social en materia de derechos humanos	4 premiados por su labor en defensa de los derechos humanos en las categorías de personas, instituciones, medios de comunicación, y trabajo con población en exclusión social
Favorecer acciones de difusión y sensibilización social en materia de derechos humanos	-

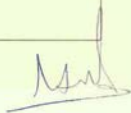
**2.1.- ASISTENCIA LEGAL A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de misiones de visita a presos y reuniones con las autoridades correspondientes a los países prioritarios objetivo del proyecto</li> </ul>	1 misión en las que participó 1 técnico de la Fundación, un representante de la Fundación y un experto en derecho penitenciario
<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha de estructuras que mejoren la defensa penal y penitenciaria de los españoles presos a través de acuerdos con los Consulados y operadores jurídicos relevantes</li> </ul>	46 presos españoles en cárceles extranjeras recibieron apoyo jurídico
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de investigaciones sobre los obstáculos en el acceso a la justicia de presos españoles en el extranjero</li> </ul>	-
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación con los Servicios de asistencia y orientación jurídica penitenciaria para atención a presos trasladados de países prioritarios de esta acción</li> </ul>	Promovida la atención jurídica a 10 presos trasladados a España desde países prioritarios de este proyecto
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado a Madrid de personas que habiendo obtenido la libertad, no tienen recursos económicos suficientes para comprar el vuelo</li> </ul>	-

## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones de sensibilización orientadas a la prevención; disuadir ante la comisión de delitos en el extranjero y evitar la reincidencia</li> </ul>	-
<b>2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento y asistencia directa a la abogacía en riesgo</li> </ul>	<p>Creadas o mejoradas las condiciones de 4 abogados o asociaciones de abogados para ejercer la profesión de forma más libre y segura.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el conocimiento sobre los problemas y demandas prioritarias de la abogacía en riesgo tanto a nivel de autoridades nacionales competentes como organismos internacionales y opinión pública</li> </ul>	<p>Interlocución con las autoridades competentes para conocer o investigar un caso o situación particular;</p> <p>Fomentado el conocimiento de la opinión pública respecto del caso o situación objeto de atención por parte del Observatorio a través de 2 informes públicos</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Velar por el respeto a los derechos humanos y principio de tutela judicial efectiva mediante el acompañamiento a las víctimas y observación de juicios</li> </ul>	<p>9 observadores acreditados en 3 juicios en Sahara y Honduras</p> <p>Visibilizado el acompañamiento a la abogacía en riesgo, analizados y en su caso denunciados los aspectos procesales que intervienen contra un justo proceso judicial o la integridad de la defensa o de la víctima</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidar las redes de colaboración auspiciadas con organizaciones de juristas y defensores de ddhh</li> </ul>	<p>Favorecido el intercambio de información e identificadas oportunidades de intervención para el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo</p>
<b>2.3.-IMPULSO DE MECANISMOS DE JUSTICIA POR CRÍMENES EN LA GUERRA DE SIRIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear y consolidar un espacio de coordinación e intercambio entre abogacías nacionales implicadas en investigación o persecución de crímenes internacionales cometidos en territorio Sirio</li> </ul>	-



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

<ul style="list-style-type: none"> <li>Promovido entre los operadores jurídicos y opinión pública especializada un mayor grado de conocimiento y compromiso con las víctimas de la guerra y en particular el establecimiento de mecanismos de coordinación entre jurisdicciones</li> </ul>	-
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecida formación teórica y práctica en mediación y arbitraje para la resolución de los conflictos a juristas sirios</li> </ul>	-



## II. Recursos económicos totales empleados por la entidad.

GASTOS / INVERSIONES	Previsto		Realizado		TOTAL
	Actividad DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	Actividad DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	COORDINACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GASTOS GENERALES	
Gastos por ayudas y otros sistemas monetarios	197.750 €	6.480 €	204.230 €	10.609 €	315.714 €
b) Ayudas no monetarias	- €	- €	- €	- €	- €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	- €	6.480 €	19.794 €	10.609 €	30.453 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	- €	- €	- €	- €	- €
Provisionamientos	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos de personal	161.215 €	- €	183.189 €	- €	183.189 €
Otros gastos de explotación	- €	20.451 €	59.340 €	7.948 €	67.289 €
Amortización del inmovilizado	- €	- €	- €	- €	- €
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos financieros	- €	838 €	838 €	- €	- €
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
Diferencias de cambio	- €	- €	- €	- €	- €
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Subtotal gastos</b>	<b>358.965 €</b>	<b>27.759 €</b>	<b>386.724 €</b>	<b>18.608 €</b>	<b>286.191 €</b>
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	- €	- €	- €	- €	- €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €	- €	- €	- €	- €
Concesión deuda no comercial	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>358.965 €</b>	<b>27.759 €</b>	<b>386.724 €</b>	<b>18.608 €</b>	<b>286.191 €</b>



## FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas  
31 de diciembre de 2018

## III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

## A. Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Importe	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de las actividades propias	-	-
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	6.500	-
Aportaciones privadas	380.224	247.359
Otros tipos de ingresos	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>386.724</b>	<b>247.359</b>

## B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	2018	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
<b>TOTAL OTROS RECURSOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio I. Fundación "La Caixa" para colaborar en el cumplimiento de las finalidades sociales de la Fundación de la Abogacía Española y en concreto en el desarrollo, por ella del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.	140.000	140.000	✓

## V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No hay desviaciones entre lo previsto en el Plan de Actuación y los datos finalmente obtenidos de la ejecución. Si bien, los recursos utilizados para las acciones en España han excedido los importes estimados en dicho Plan, esta desviación ha sido compensada por la menor utilización de recursos en las acciones de cooperación, quedando el Plan ejecutado al 100%.

